



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por el **C. Luis Arturo García González**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dictó el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG.; así mismo acredita su personalidad como apoderada legal mediante escritura pública número 94,989 del libro 2,724 de 13 de febrero del 2020 pasada ante la fe del Lic. Gonzalo Neme Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública 24, actuando como como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 98 de la cual es Titular el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, ambas de la Ciudad de México. Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.4. La **Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, para el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Luis Castellanos Pérez**, Sub-Dir. Médico del HGZ No. 02 y el **Dr. Enrique Roger Cauch Rueda**, Jefe de Cirugía del HGZ No. 02; intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, para el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- I.7. Así mismo Intervienen como Administradores** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, para el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, el **Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez**, Director del HGZ No. 46 y la **Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez**, Directora del HGZ No. 02, quienes fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **Servicio MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2023** en el ámbito Delegacional.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio
- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Los Auxiliares del presente contrato, serán los siguientes servidores públicos:

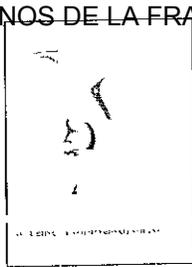
Dr. Luis Castellanos Pérez.- Sub-Dir. Médica del HGZ No. 46
Ing. Jorge Arturo Morales Olan.- Sub-Dir. Administrativo del HGZ No. 46
Dr. Byron Antonio Contreras Miranda.- Sub-Dir. Médico del HGZ No. 02
Dr. Enrique Roger Cauich Rueda.- Jefe de Cirugía del HGZ No. 02
Lic. Hugo Pérez López.- Sub-Administrativo del HGZ No. 02

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Al término de la vigencia del Contrato, el Director informará de conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el cumplimiento de las garantías las cuales permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

- I.8. “EL INSTITUTO” cuentan con suficiencia presupuestaria en la partida presupuestal cuenta número **42060419**, otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. **0000009354-2023**, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.9. Para efectos fiscales las autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145** a “EL INSTITUTO”.
- I.10 El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, para el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.
- I.11. Con fecha **05 de abril de 2023**, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/**0415/2023**, de fecha 31 de marzo de 2023, firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- “EL PROVEEDOR”, declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 23,410 de fecha 27 de noviembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notaria Pública No. 146, con ejercicio en el Distrito Federal, denominada **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios especializados para la operación de los sistemas de equipo médico, así como la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, operación, e instalación de equipo médico.
- II.2. El **C. Luis Arturo García González**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Publica No. **68,026** de fecha 08 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del **Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth**, Notaria Pública No. 97 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	---	---

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GVI011127M52** y cuenta con Número de Registro Patronal [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Av. Industria Eléctrica de México No. 3, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Código Postal 54010, teléfono 88501100, correo electrónico [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, mismos que se describen en la **cláusula quinta**, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los Servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,630,047.24 (Un millón seiscientos treinta mil cuarenta y siete pesos 24/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA)** y un monto máximo de **\$4,075,118.10 (Cuatro millones setenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 10/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA)**, que asciende a la cantidad de **\$4, 727,137.00 (Cuatro millones setecientos veintisiete mil ciento treinta y siete pesos 00/100 MN)** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

MINIMO \$1,630,047.24	\$260,807.56	\$1, 890,854.80
MAXIMO \$4,075,118.10	\$652,018.90	\$4, 727,137.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

HOSPITAL	CLAVE CPIM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO CONTRATO	PU S/IVA
H G Z 46 TABASCO	10.04.001	Cistoscopia adulto.	\$ 5,593.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.011	Reseccion transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	\$ 6,561.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.016	Litotricia percutánea.	\$ 9,786.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	\$ 9,877.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	\$ 6,165.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	\$ 5,593.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	\$ 7,202.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	\$ 9,484.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	\$ 7,525.00
H G Z 46 TABASCO	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	\$11,151.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00	\$ 1,471.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.035	Nefrectomía adulto.	\$20,629.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr.	\$2,492.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

		longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 50 cm., de longitud.	
H G Z 46 TABASCO	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	\$6,049.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	\$3,827.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.924	Catéter con Balón de Oclusión de 5 A 7 Fr X 75 a 100 cm de longitud	\$3,516.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	\$185.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.001	Cistoscopia adulto.	\$ 5,593.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	\$ 6,561.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	\$ 5,399.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.016	Litotricia percutánea.	\$ 9,786.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	\$ 9,877.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	\$ 6,165.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	\$ 5,593.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	\$ 7,202.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	\$ 9,928.00

Los precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria y el numeral 4.24.4 incisos k) de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días

Hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en **Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190 Villahermosa, Tabasco**, según corresponde y en base al **ANEXO T12** Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9 de dicho procedimiento:

4.9 "La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "Formato de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del servicio del OOAD TABASCO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 (veinte) días naturales posteriores** a la entrega por parte del prestador del servicio, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el servicio adquirido, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, deberán contar con la firma de recepción del servicio del director de la unidad, así como la firma de autorización del administrador del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del código fiscal de la federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Adicionalmente **adjuntará el listado de personas atendidas (firmado por el Director y Administrador), con los importes de cada servicio prestado.** El importe total del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI), debe corresponder al listado de referencia.
- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social (IMSS).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, **sito Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.**

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, “EL INSTITUTO” pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

“EL INSTITUTO” realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual **FORMATO T14** “Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios”, así como del reporte mensual, **FORMATO T15**. Y **FORMATO T26** “Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI”. Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad del HGZ No. 46 Y 02 así como por el representante legal de “EL PROVEEDOR”.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por “EL PROVEEDOR”, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
<p>Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauch Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02</p>	<p>1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos debe ser el a partir de la fecha del fallo. E instrumental y Bienes de consumo.</p>	<p>FORMATO T7 "Recepción de Equipo</p> <p>FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental"</p> <p>FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"</p> <p>FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".</p>
<p>Jefe de Conservación/Ing. Biomédico</p> <p>Ing. Karim Tapia Quevedo</p> <p>Ing. Biomédico Delegacional</p>	<p>2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.</p>	<p>Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos</p> <p>Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</p>
<p>Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauch Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02</p>	<p>3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al a partir de la fecha del fallo.</p>	<p>Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8.</p> <p>Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9.</p> <p>Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.</p>
<p>Jefe de Conservación/Ing. Biomédico</p> <p>Ing. Karim Tapia Quevedo Ing. Biomédico Delegacional Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauch Rueda Jefe de Servicio de cirugía HGZ No. 02</p>	<p>4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.</p>	<p>Solicitud de cambio.</p> <p>Registros sanitarios según corresponda.</p> <p>Formatos Involucrados:</p> <p>FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".</p>
<p>Jefe de Conservación/Ing. Biomédico</p>	<p>5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.</p>	<p>Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos.</p>
<p>Ing. Karim Tapia Quevedo Ing. Biomédico Delegacional Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauch Rueda</p>	<p>5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.</p>	<p>Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio del HGZ No. 02		
Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauich Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauich Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauich Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo el a partir de la fecha del fallo.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO. T 18"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauich Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauich Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauich Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de visitas del supervisor Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Dr Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauich Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7"Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Dr. Luis Castellanos Pérez Sub-Dir. Médico del HGZ No. 46 Dr. Enrique Roger Cauich Rueda Jefe de Servicio del HGZ No. 02	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del proveedor adjudicado dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s)	Documentación original que soporte el incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	correspondientes.	
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico. Los Jefes de Servicio y División de Cirugía	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros proveedores adjudicados y terceros.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11** Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y **ANEXO T12** "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".
- Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.
- La transportación y resguardos** de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.
- "EL PROVEEDOR"** será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor adjudicado.
- Por necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma OOAD TABASCO, durante la prestación del servicio **renombrando los "Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.
- El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

unidad Médica o Biomédico Delegacional, en su ausencia, por medio del **Formato 7** "Recepción de equipos".

Es importante señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por **paquetes*** de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI"**.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) se contemplan **procedimientos** agrupados en un **(1) Paquete***, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.

"EL PROVEEDOR", para la presentación de sus proposiciones deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día a partir de la fecha del fallo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días hábiles de consumo máximo por Unidad Médica, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

COBRO:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará solo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI 2023" así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, por el OOAD TABASCO, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que el OOAD TABASCO, siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

Para tal efecto deberán elaborar una **minuta de acuerdos** firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** un bien de consumo complementario y **"EL PROVEEDOR"** no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un número telefónico así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes de las unidades médicas en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

EQUIPO MÉDICO ITINERANTE:

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bienes de consumo, se considerará en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el proveedor adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su "Región", con la posibilidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre **permanentemente en una sola unidad médica**, estos equipos son los siguientes:

1. Láser Quirúrgico de Holmio
2. Equipo de Cápsula endoscópica
3. Equipo de Grabador de pH con impedancia
4. Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS:

Como parte del servicio, el proveedor adjudicado deberá informar a la unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27** "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI " dentro de los días naturales 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión del adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por el proveedor **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

NIVELES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Será el a partir de la fecha del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	A partir del a partir de la fecha del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE /OOAD.	A partir del a partir de la fecha del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del proveedor adjudicado en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El proveedor Adjudicado deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento Realizado** de acuerdo con el **ANEXO T1 Requerimiento de SMI para PMI**".

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por el OOAD TABASCO al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	--	--

servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

AL TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato del OOAD TABASCO, según corresponda, será el responsable de notificar a **“EL PROVEEDOR”** de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato a su vez en correlación y con base al Formato T7 “Entrega/Recepción de equipos” Inicial dará salida a los equipos de **“EL PROVEEDOR”** saliente confirmando sean los equipos enlistados en el mencionado Formato.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **06 de abril al 31 de octubre del 2023.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. -GARANTIAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

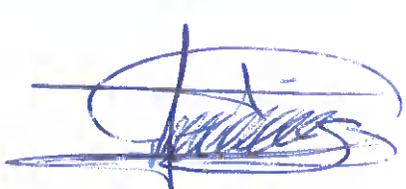
La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar que, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administradores del presente contrato el **Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez, Director del HGZ No. 46** y la **Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez, Directora del HGZ No. 02**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	--	--

bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **“EL PROVEEDOR”** es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T15.2 “Formato de Notificación de Deductivas”**, a **“EL PROVEEDOR”** resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 “Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados”** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.5 (cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2.- Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de	Entrega de instrumental al 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.5 (cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
cada unidad médica.						
3.- Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.5 (cero.cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.5 (cero.cinco) % diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.5 (cero.cinco) % diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de adjudicación en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	se asignará un número de folio correspondiente.					
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del adjudicación	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.5 (cero.cinco)% del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

Que corresponderá al cumplimiento con atraso de las fechas pactadas del servicio como en consideración del criterio de proporcionalidad respectivo.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 “Notificación de Pena Convencional Aplicable”**, a **“EL PROVEEDOR”** resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 “Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados”** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda del a partir de la fecha del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2.- Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda del a partir de la fecha del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3.- Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda del a partir de la fecha del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4.- Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda del a partir de la fecha del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5.- Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
6.- Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7.- Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8- Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9.- Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	--	--

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **06 de abril 2023**.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
La Q.F.B. Concepcion Gloria Gonzalez de la Cruz	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez	Director del HGZ No. 46	
Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez	Directora del HGZ No. 02	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.	C. Luis Arturo García González.	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	--	--

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION

“En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **a)** numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) **clave CUCOP 33900012**, incisos **b), c) y d)** del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:”, este servicio se encuentra en el Programa PAASS.

1.-DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El Instituto requiere de un “Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI de PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópicos, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el “Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI de PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

El “Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI de PMI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad De Medida La unidad de medida se refiere a un Procedimiento Realizado diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 “Requerimientos del SMI para PMI”.

La conformación del “Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión” (SMI de PMI) se contempla en un (1) Paquete, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 1 PAQUETE
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.

Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

La unidad de medida para el pago del servicio se realizará por procedimiento efectivamente realizado.

El proveedor, para la presentación de sus proposiciones deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el proveedor garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; **identificándolos por clave y nombre del procedimiento:**

PAQUETE 1		
Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.
2	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante.
3	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
4	10.01.010	Artroscopia de rodilla.
5	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
6	10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.
7	10.01.013	Artroscopia de cadera sin implante.
8	10.01.014	Artroscopia de cadera con implante.
9	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10	10.02.004	Cirugía endoscópica de oído adulto.
11	10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
12	10.02.104	Cirugía endoscópica de oído pediátrica.
13	10.03.001	Histeroscopia básica.
14	10.03.002	Histeroscopia operatoria.
15	10.04.001	Cistoscopia adulto.
16	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
17	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
18	10.04.016	Litotricia percutánea.
19	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
20	10.04.019	Litotricia vesical adulto.
21	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
22	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Tabasco.

PAQUETE 1		
Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
23	10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
24	10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
25	10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
26	10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
27	10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
28	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
29	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
30	10.06.003	Bypass gástrico.
31	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
32	10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
33	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
34	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
35	10.06.013	Colectomía no asistida.
36	10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
37	10.06.021	Histerectomía.
38	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.
39	10.06.025	Laparoscopia de ovario.
40	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.
41	10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.
42	10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
43	10.06.032	Manga gástrica.
44	10.06.033	Miomectomía.
45	10.06.035	Nefrectomía adulto.
46	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
47	10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.
48	10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
49	10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
50	10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
51	10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
52	10.06.056	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.
53	10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
54	10.06.059	Plastia de hernia ventral.
55	10.06.060	Pieloplastia adulto.
56	10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
57	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
58	10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PAQUETE 1		
Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
59	10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
60	10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
61	10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
62	10.06.114	Criptorquidia abdominal.
63	10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
64	10.06.124	Laparoscopia con de toma biopsia pediátrica.
65	10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
66	10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
67	10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
68	10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
69	10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
70	10.06.156	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.
71	10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
72	10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
73	10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
74	10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
75	10.07.101	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
76	10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
77	10.07.103	Toracoscopías con toma de biopsia.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las los HGZ No. 46 Y 02 de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 4 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T23 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar el a partir de la fecha del fallo, contados a partir de la notificación del adjudicación, en los HGZ No 46 Y 02, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. "Distribución de Equipo Médico e Instrumental de SMI para PMI".

El proveedor, deberá adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico Fecha de Fabricación", en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, o tienen una fecha de fabricación no mayor a 4(cuatro) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión del adjudicación.

Los proveedor una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, del HGZ No. 46 Y 02, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, el a partir de la fecha del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta adjudicación, será estricta responsabilidad del proveedor adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS, o quien este designe.

Nota: En el caso de existir equipo que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, previo acuerdo con el Administrador de contrato, a través del FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante".

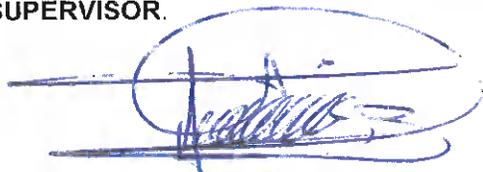
El Instituto facilitará al proveedor, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del adjudicación, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

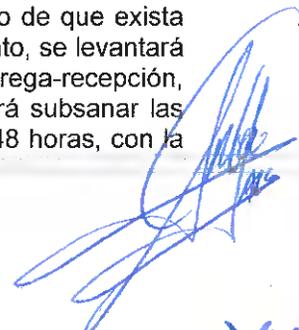
Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del proveedor adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica HGZ No. 46 y 02, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto el a partir de la fecha del fallo.

3.1 SUPERVISOR.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o de los cuadros del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a él proveedor, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del FORMATO T19 "Designación de Supervisor" en congruencia a lo manifestado durante la evaluación la presentación del currículo y estructura organizacional del proveedor, que será al menos un supervisor por Región, que deberá coordinar las acciones en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al proveedor adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión del HGZ No. 46 y 02, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental" a más tardar el a partir de la fecha del fallo, para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para La Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la adjudicación, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Para garantizar la continuidad del servicio, El proveedor se compromete a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Oftalmología o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" **PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES**" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía Oftalmología o Endoscopia.

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El proveedor adjudicado deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del adjudicación y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Documentación requerida del instrumental contenido en el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI"**:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El proveedor deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar el a partir de la fecha del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del proveedor adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el proveedor adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El proveedor entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos) a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No Aplica es Adjudicación

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" ", y en el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.2 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorrescante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
	mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extra largo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.
10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA o inyectable a través de la Unidad de Vitrectomía.
10.12.904	Líquido perfluro carbonado de 7 a 10 ml.
10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 23 ó 27 GA. Según solicite el médico.
10.12.906	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.
10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.12.912	Sutura doble armada (con dos agujas rectas o con una recta y otra curva) de 8 a 9 o 10-0 (esta última opcional) de polipropileno
10.12.913	Azul brillante vial de 0.5 a 1 ml.
10.12.914	Vitrector anterior o sonda de vitrectomia anterior compatible con el equipo ofertado
10.12.915	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10.12.916	Anillo de tensión capsular.
10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas o Micro Pic o Pic para membrana.
10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.
10.12.919	Cuchillete crescent.
10.12.922	Banda de 240 de silicón.
10.21.901	Stent bronquial de silicón varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia de gastroenterología o biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de látex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 o 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
	camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. De diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor y 210 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5-mm y longitud de 200 a 240 CM.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T.4 : CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

Grupo Etario Adulto

En el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha.

En el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en la columna derecha.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° a 90°.	1
6*	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O	2
	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. O	
	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.	1
7	Sistema de reparación de menisco biodegradable en forma de flecha dentada o arpón de 10 a 16 mm de longitud, con aplicador específico incluido. Pza. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	1

*En el caso del implante ofertado deberá de considerarse los insumos necesarios para su correcta colocación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

10.01.010 Artroscopia de rodilla.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada desde 60° a 90°.	1

10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
4	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 11 cm., de longitud. O	2
	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud. O	
	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud. O	
	Fresa cortante esférica para hueso duro y cartílago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud. O	
	Fresa para hueso de 4.2 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	
5	Cuchilla cortadora curva con mordida externa para tejido suave.	1
6	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	1
7	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable. O	1
	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 0.8 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud. O	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm.	
8	Lápiz para electrodo	1
9	Placa de paciente	1

10.06.010 Colectistectomía laparoscópica adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complejidad y constitución del paciente.	4
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1

10.04.001 Cistoscopia adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1

10.04.011 Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión, del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
3	Placa de paciente.	1
4	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
5	Sonda para drenaje urinario, de permanencia prolongada, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 O 22 O 24 fr.	1
6	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo. O	1
	Electrodo de vaporización.	1
7	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1

10.04.015 Uretrotomía interna adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
2	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
3	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	
4	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 O 18 O 20 fr.	1
5	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
6	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo o	1
	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	

10.04.016 Litotricia percutánea.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
3	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 O 18 O 20 fr.	1
5	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm. O	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre entre 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 cm. O	
6	Guía extrarígida de 0.038", 145 a 150 cm.	
7	Aguja de punción percutáneo de tres elementos.	1
8	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	1
9	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10	Sonda para drenaje urinario, de permanencia prolongada, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley de dos Calibres: 20 O 22 FR.	1

10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
2	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
3	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm.	2
4	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 5 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud. O Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 26 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 5 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud. Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 6 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 6 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud. O Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 7 fr catéter ureteral de poliuretano. longitud.70 cm calibre 7 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud O Set o Equipo de catéteres ureterales radiopaco doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud. 26 cm calibre. 7 fr catéter ureteral de poliuretano longitud. 70 cm calibre. 7 fr posicionador, radiopaco de 50 cm de longitud	1

10.04.019 Litotricia vesical adulto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1
2	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
3	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 o 18 o 20 o 22 fr.	1
4	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1

10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter Doble J

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor estéril.	1

CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE UROLOGÍA ADULTO.

10.06.035 Nefrectomía adulto.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	6
5	Paquete de clips vasculares de polímero.	1
6	Placa de paciente.	1
7	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
8	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
9	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10	Bolsa colectora de espécimen grande según pieza a extraer.	1
11	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
12	Sutura barbada 2-0 de 15 y 23 cm con aguja de medio circulo.	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
2	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., O mayor, estéril.	1
3	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
4	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 5, 10, 11, 12 y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
5	Placa de paciente.	1
6	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.	1
7	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	1
8	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
9	Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. o mayor, longitud de 70 cm., posicionador de 4.7 fr. o mayor, de 50 cm., de longitud. O Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 cm., catéter ureteral de poliuretano 5 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 5 fr., de 50 cm., de longitud. O Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 5 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 5 fr., de 50 cm., de longitud. O Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 cm., catéter ureteral de poliuretano 6 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 6 fr., de 50 cm., de longitud. O Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 cm., catéter ureteral de poliuretano 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 7 fr., de 50 cm., de longitud. O Set O equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 7 fr., longitud de 70 cm., posicionador de 7 fr., de 50 cm., de longitud.	1
10	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
11	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

BIENES COMPLEMENTARIOS

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN

No Prog.	Clave	Nombre
6	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
7	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
21	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
23	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
33	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.

El proveedor adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios", y serán foliados y facturados por separado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El proveedor adjudicado deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El proveedor participante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del adjudicación, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6(seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el proveedor adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desc concentrada Estatal Tabasco.</p>
--	---	---

fabricante o antes de 6 meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del adjudicación, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del proveedor adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevara su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deduciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico E Instrumental.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '7'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El proveedor adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.**

En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del proveedor deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de cirugía, Oftalmología, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica y en sala de oftalmología (al menos uno por cada microscopio solicitado)según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

para PMI” y Anexo T 1 “Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI”, mediante los FORMATOS T19 “Designación del Supervisor ” y FORMATO T20”Designación de técnicos en sitio y supervisor de operación administrativa”

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES POR REGION:

* El Proveedor deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 “Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI” y Anexo T1 “Requerimientos de SMI para PMI”.

** La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El proveedor adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

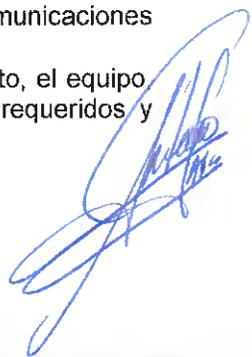
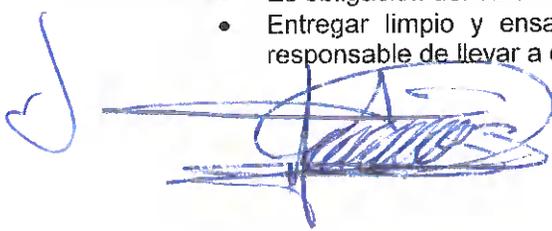
- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➤ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

- Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del proveedor adjudicado la utilización de estos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Tabasco.

bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.

- e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados.
- g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El proveedor adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por Región.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- b) Atenderá las dudas de los usuarios.
- c) Apoyará junto con el Supervisor el buen desempeño del servicio ofertado.
- d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes junto con el Supervisor para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

7.4. SUPERVISOR.

El proveedor, a través de su SUPERVISOR, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica. La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

7.5. APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el proveedor:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El proveedor deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la Región adjudicada dentro del 45 (cuarenta y cinco) natural a partir de la notificación del adjudicación en concordancia al curriculum de sus técnicos y supervisores presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias**.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador d Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del adjudicacion , lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del adjudicacion al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el **Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"**.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural al 90(noventa) días naturales a la emisión del adjudicacion y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El proveedor deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, contenido en "Formatos de SMI para PMI") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

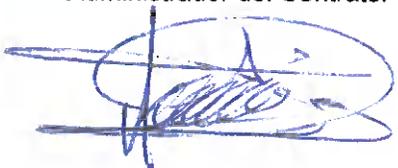
que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, **validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División, como sustento de la productividad realizada en el periodo** (Excel editable y PDF firmado por las autoridades del Instituto y representante legal del proveedor. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matricula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de adjudicación con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 01 (UNO) REQUERIMIENTO

HOSPITAL	CLAVE CPIM	DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO CONTRATO	PU \$/IVA
H G Z 46 TABASCO	10.04.001	Cistoscopia adulto.	\$ 5,593.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	\$ 6,561.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.016	Litotricia percutánea.	\$ 9,786.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	\$ 9,877.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	\$ 6,165.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	\$ 5,593.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	\$ 7,202.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	\$ 9,484.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	\$ 7,525.00
H G Z 46 TABASCO	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	\$11,151.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00	\$ 1,471.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.035	Nefrectomía adulto.	\$20,629.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr.,	\$2,492.00

		longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 50 cm., de longitud.	
H G Z 46 TABASCO	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	\$6,049.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	\$3,827.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.924	Catéter con Balón de Oclusión de 5 A 7 Fr X 75 a 100 cm de longitud	\$3,516.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	\$185.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.001	Cistoscopia adulto.	\$ 5,593.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	\$ 6,561.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	\$ 5,399.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.016	Litotricia percutánea.	\$ 9,786.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	\$ 9,877.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	\$ 6,165.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	\$ 5,593.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	\$ 7,202.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	\$ 9,928.00

Los precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO GRUPO ETARIO ADULTO

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL .	
APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.	
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO	
Para el equipo médico y sus accesorios ofertados de los paquetes 1,2,3,4,5: Deberán garantizar la óptima utilización, rendimiento, movilidad y traslado seguro, dentro de la unidad quirúrgica para el equipo mismo y para el personal de salud, que garanticen la realización de los procedimientos de catálogo y provean de seguridad al paciente, los accesorios deberán ser compatibles con la marca y modelos ofertado.	
Para el caso de otorrinolaringología, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insuflador de CO2 ni 1.1.12 Capnógrafo.	
Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo	
No.	PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN
1.1	531.564.0267 Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro.
1.1.1	Carro porta equipo.
1.1.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
1.1.2.1	Con alta definición (HD).
1.1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
1.1.3	Endocámara o cabezal de cámara:
1.1.3.1	De 3 chips digitales o equivalente
1.1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
1.1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.1.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.1.4	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
1.1.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
1.1.4.2	Balance de blancos.
1.1.4.3	Con al menos dos salidas de video digital.
1.1.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
1.1.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
1.1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halogeno o LED. O Fuente alterna.
1.1.6.3	Con vida media (solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
1.1.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
1.1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
1.1.7	Insuflador de CO2:
1.1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.1.7.6	Características de seguridad:
1.1.7.6.1	Protección de sobre presión.
1.1.7.6.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.1.7.6.3	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo.
1.1.8	Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante
1.1.9	Equipo de irrigación automatico y/o equipo de aspiración automático:
1.1.9.1	Con sistema de rodillos,(o según tecnología del fabricante)
1.1.10	Capnógrafo con oxímetro:
1.1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.1.10.3	Pantalla: LCD o LED o tecnología superior.
1.1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.1.10.5	Despliegue digital de:
1.1.10.6	Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.1.10.7	Frecuencia respiratoria.
1.1.10.8	SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.1.10.9	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.1.10.10	Alarmas y/o mensajes de error.
1.1.10.11	Tendencias de CO2 y de SpO2.
1.1.10.12	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.1.10.13	Muestreo de la señal CO2 de 50 ml/min como mínimo. o velocidad de flujo del capnografo de 120 +/- 20ml por minuto.
1.1.10.14	Tiempo de registro de la medición de CO2 de 30 seg. o menor.
1.1.10.15	Precisión de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 2%.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.1.10.16	Alarmas:
1.1.10.16.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO2, SpO2, frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO2 y/o CO2 desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.1.10.16.2	Silenciadas temporalmente.
1.1.10.16.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.1.10.16.4	Oclusión de la línea de CO2.
1.1.10.17	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):
1.1.10.17.1	De dedo reusable.
1.1.10.17.2	Multisitio reusable.
1.1.10.17.3	Cargador interno o externo.
1.1.10.17.4	Para uso con batería interna recargable.
1.1.10.17.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.1.10.17.6	Salidas analógicas o digitales.
1.1.10.18	Consumibles:
1.1.10.18.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo principal.
1.1.10.18.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo lateral.

1.2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia. Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de:
1.2.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con dos salidas monopolares y una salida bipolar.
1.2.2	Salida monopolar:
1.2.2.1	Con corte puro con potencia mínima de 150 a 300 watts o mayor.
1.2.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia en el rango de 100 a 200 watts.
1.2.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
1.2.3	Salida bipolar:
1.2.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
1.2.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.2.4	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o control del electrodo neutro, o según la tecnología del fabricante
1.2.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
1.2.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla(SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
1.2.5	Frecuencia de salida:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.2.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
1.2.6	Activación de la unidad:
1.2.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
1.2.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
1.2.7	Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.
1.2.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
1.2.9	Accesorios:
1.2.9.1	Carro para transporte del equipo.
1.2.9.2	Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).
1.2.9.3	Pedal bipolar. (omitir si se integra al pedal monopolar)

1.3	531.355.0013 Bisturi ultrasónico.
	Sistema quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya :
1.3.1	Generador ultrasónico y o dispositivo portátil (se agrega)
1.3.2	Utiliza energía ultrasónica.
1.3.3	En el rango entre 23 hasta 55.5 Kilo Hertz.
1.3.4	Vibración al accionar función (opcional, según tecnología)
1.3.5	Accesorios:
1.3.5.1	Pinza Laparoscópica para bisturi ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultrasónico Inalámbrico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)
1.3.5.2	Pieza de mano y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.
1.3.5.3	Cable para conexión de la pieza de mano y/o sistema inalámbrico
1.3.5.4	Control de instrumento de mano y/o Pie.

1.4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.
	Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos, a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.
1.4.1	Salida para sellado o termofusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
1.4.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
1.4.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
1.4.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
1.4.5	Accesorios:
1.4.5.1	Carro para soporte y traslado del equipo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.5	531.584.0198 Litotriptor neumático. Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque ballística o neumática.
1.5.1	Onda de choque neumática:
1.5.2	Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.3	Presión de trabajo de 2 Bar, de onda ultrasonica conforme a la tecnología del fabricante.
1.5.4	Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerirse un compresor.
1.5.5	Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.5.6	Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica
1.5.7	Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.8	Accesorios:
1.5.8.1	Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
1.5.8.2	Carro portaequipo o Carro litotriptor.
1.5.8.3	Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.8.4	Cables de conexión.
1.5.8.5	Tapas para esterilización.
1.5.8.6	Adaptador para endoscopio (opcional)
1.5.8.7	Compresor de aire en caso de ser neumático.

1.6	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. *Equipo Itinerante Equipo que proporciona la potencia óptima para tratamientos de piedras y de tejido suave. Para tratamiento en procedimiento urológicos de: Litotricia renal, uretral y cálculos de vejiga, litotricia de cálculos impactados, estenosis uretral, tumores en vejiga y uretrales, carcinomas de vejiga.
1.6.1	Láser quirúrgico Holmio
1.6.2	Medio activo: Holmio YAG
1.6.3	Láser con longitud de onda del haz de tratamiento en el rango de 2000 a 2100 nm.
1.6.4	Láser aplicado a través de fibra óptica con diámetros entre 200 a 1000 um.
1.6.5	Luz guía o haz de puntería de láser.
1.6.6	Potencia de salida del pulso
1.6.6.1	Para uso de litotricia, ablación y vaporación de tejido blandos con potencia mínima no menor de 20 W.
1.6.6.2	Rango de energía por pulso de 200 a 3500 mJ o mayor de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.6.6.3	Frecuencia de pulsos en un rango de 3 mínimo a 20 Hz, o mayor.
1.6.6.4	Duración el pulso de 150 useg o menor a 350 useg o mayor, o Ajuste automático de ancho de pulso de 95 a 1500 ms según tecnología del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.6.6.5	Forma de onda pulsada.
1.6.7	Panel de control con pantalla sensible al tacto para el despliegue y ajuste de los siguiente parámetros: potencia, frecuencia del pulso, duración y activación del láser.
1.6.8	Despliegue de pantalla de valor numérico de la energía liberada en el paciente, en caso de uso de fibras ópticas reusables el número de usos y el calibre de la misma.
1.6.9	Disparo del láser activado por pedal.
1.6.10	Pedal con longitud del cable de activación. Como mínimo o inalámbrico según tecnología del fabricante
1.6.11	Sistema de enfriamiento.
1.6.12	Función de autopruueba del equipo con despliegue de mensajes de error.
1.6.13	Botón de bloqueo activado por el usuario en caso de situaciones de emergencia.
1.6.14	Botón de activación y reposo del disparo.
1.6.15	Accesorios:
1.6.15.1	Lentes o Goggles de protección.
1.6.15.2	Cortador de Fibras ópticas
1.6.15.3	Pelador de fibras ópticas

OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1.7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
1.7.1	Sistema rasurador con bomba de irrigación:
1.7.1.1	Con pieza de mano.
1.7.1.2	Para puntas desechables, Con diferentes funciones, diámetros y curvaturas, que permitan aspirar y remover diferentes tejidos.
1.7.1.3	De alta velocidad en el rango 3,000 a 60,000 rpm.
1.7.1.4	Que conste de consola para control de las revoluciones, adelante, atrás y oscilatorio.
1.7.1.5	Con succión e irrigación
1.7.2	Accesorios:
1.7.2.1	Pedal multifunciones.
1.7.3	Mango eléctrico para Fresado de hueso con cremallera.

MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA	
------------------------------	--

1.9	531.072.0064 Equipo de artroscopia. Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión, consta de:
1.9.1	Rasurador:
1.9.2	Unidad de control:
1.9.2.1	Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
1.9.2.2	Con funciones de control de velocidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.9.2.3	Despliegue de funciones.
1.9.3	Pieza de mano:
1.9.3.1	Con control de succión integrado.
1.9.3.2	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 y 10000 o mayor RPM para avance y retroceso.
1.9.3.3	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 a 3000 RPM mínimo en oscilación.
1.9.3.4	Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano. (o a través del pedal opcional)
1.9.4	Bomba de irrigación para artroscopia.
1.9.4.1	Con intervalo de control de presión entre 10 y 150 mm Hg mínimo.
1.9.4.2	Flujo entre el rango 0.25 a 2.5 lpm.
1.9.4.3	Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
1.9.4.4	Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
1.9.4.5	Alarmas.
1.9.5	Equipo de radiofrecuencia o plasma para artroscopia según tecnología del fabricante
1.9.5.1	Unidad de control:
1.9.5.1.1	Bipolar.
1.9.5.1.2	Con control de potencia.
1.9.5.1.3	Con funciones de corte y coagulación niveles preconfigurables.
1.9.5.1.4	Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
1.9.5.1.5	Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
1.9.5.1.6	Pantalla para despliegue de parámetros.
1.9.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.
1.9.7	Artroscopio:
1.9.7.1	Óptica:
1.9.7.2	Una lente de 30° ó 70°
1.9.7.3	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
1.9.7.4	Esterilizable en autoclave de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.9.7.5	Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser en el rango de 2.3 a 2.7 mm.
1.9.8	Camisas compatible con la óptica:
1.9.8.1	Rotatoria.
1.9.8.2	Doble vía o dos válvulas.
1.9.8.3	Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
1.9.8.4	Con dos obturadores cortante y romo.
1.9.9	Cables de corriente para todas las partes.
1.9.10	Sujetador de piernas universal:
1.9.10.1	Adaptador universal a mesa quirúrgica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.9.10.2 Adaptador al mango de isquemia.

No.	PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO
2.1	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscoPIO y un videocolonoscoPIO y un electrocoagulador básico.
2.1.1	Carro porta equipo:
2.1.1.1	Colgador de endoscopios incorporado.
2.1.2	Monitor:
2.1.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color .
2.2.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
2.2.2.3	Con opción de entradas de video digitales. (se dejan fuera las análogas)
2.1.3	Procesador de video con :
2.1.3.1	Control de brillo manual o automático.
2.1.3.2	Ajuste de color.
2.1.3.3	Balance de blancos.
2.1.3.4	Con al menos una salida de video digital.
2.1.3.5	Congelamiento de la imagen.
2.1.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.1.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
2.1.3.8	Protección contra descargas.
2.1.4	Fuente de iluminación
2.1.4.1	Lámpara de xenón de 300 Watts o LED.
2.1.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a tecnología del fabricante.
2.1.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
2.1.4.4	Ajuste de salida de luz.o Ajuste de luz automático.
2.1.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
2.1.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
2.1.4.7	Con contenedor para alimentación de agua, y/o de aire de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.1.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
2.1.5.1	Computadora y/o Software o Sistema de Captura de imágenes.
2.1.6	Impresora de calidad fotográfica.
2.1.7	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.1.8	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
2.1.9	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.1.10	Bomba de irrigación (opcional)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.2	531.447.0120 Videogastroscopio con las siguientes características:
2.2.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
2.2.2	Diámetro del canal de trabajo mayor 2.8 mm. (antes 3mm)
2.2.3	Angulación en 4 direcciones:
2.2.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
2.2.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
2.2.4	Campo de visión de 120° o mayor
2.2.5	Con dirección de observación frontal o recto.
2.2.6	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm hasta 100 mm
2.2.7	Longitud:
2.2.7.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
2.2.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.2.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
2.2.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.2.10	Debe incluir:
2.2.10.1	Boquilla protectora.
2.2.10.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación (Se agrega)
2.2.10.3	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
2.2.10.4	Con probador de impermeabilidad o Probador de fugas.
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.3	531.217.0235 Videocolonoscopio con las siguientes características:
2.3.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12 o mayor.
2.3.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.
2.3.3	Angulación en 4 direcciones:
2.3.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
2.3.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
2.3.4	Campo de visión de 120° o mayor .
2.3.5	Con dirección de observación frontal o recto.
2.3.6	Con profundidad en el campo de observación menor o igual a 7 mm hasta 100 mm.
2.3.7	Longitud:
2.3.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
2.3.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.3.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
2.3.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.3.10	Debe incluir:
2.3.10.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación.
2.3.10.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
2.3.10.3	Comprobador de impermeabilidad
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.4	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia. Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, que dentro de las características más relevantes, incluya:
2.4.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con dos salidas monopolares y una salida bipolar.
2.4.2	Salida monopolar:
2.4.2.1	Con corte puro con potencia máxima de 300 watts.
2.4.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 100 watts. (antes 200 w)
2.4.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, o tres modos; coagulación suave, forzada y spray
2.4.3	Salida bipolar:
2.4.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 a 120 watts.
2.4.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o Limitación de potencia para coagulación bipolar.
2.4.4	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o sistema de control del electrodo neutro de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.4.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
2.4.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
2.4.5	Frecuencia de salida:
2.4.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
2.4.6	Activación de la unidad:
2.4.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.4.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
2.4.6.3	Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
2.4.7	Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.
2.4.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
2.4.9	Accesorios:
2.4.9.1	Carro para transporte del equipo.
2.4.9.2	Pedal o Pedal doble con funciones para corte y coagulación y bipolares.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.5	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastroscoPIO, un videocolonoscoPIO, un videoduodenoscoPIO terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
2.5.1	Carro porta equipo con:
2.5.1.1	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
2.5.2	Monitor:
2.5.2.1	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color
2.5.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
2.5.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
2.5.3	Procesador digital de video para endoscopia:
2.5.3.1	Con zoom electrónico mínimo 1.5X.
2.5.3.2	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
2.5.3.3	Control de brillo manual o automático.
2.5.3.4	Balance de blancos.
2.5.3.5	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
2.5.3.6	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
2.5.3.7	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.5.3.8	Tonalidad de color ajustable.
2.5.3.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta.
2.5.3.10	Congelamiento de la imagen.
2.5.3.11	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
2.5.4	Fuente de luz:
2.5.4.1	Lámpara xenón.
2.5.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
2.5.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
2.5.4.4	Control de luz manual y/o automático.
2.5.4.5	Con lámpara de emergencia de xenón o halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante
2.5.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
2.5.4.7	Protección contra descargas.
2.5.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
2.5.5.1	Computadora y software.
2.5.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
2.5.6	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.5.7	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o Probador de fugas.
2.5.8	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.5.9	Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.5.9.1	30 a 45 lpm de alto flujo. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
2.5.9.2	Flujo de insuflación y volumen.(Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
2.5.9.3	Con manguera de alta presión con conector de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.5.9.4	Con Indicador en Panel o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.5.9.5.1	Características de seguridad:
2.5.9.5.1.1	Protección de sobre presión o Sensor de Presión de acuerdo a la tecnología del fabricante
2.5.9.5.1.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal. (Opcional)
2.5.9.5.1.3	Filtro bacterial (opcional)
2.5.9.5.1.4	Niveles de flujo alto y/o bajo.
2.5.9.6	Bomba de irrigación (Opcional)

2.6	531.447.0120 Videogastroscopio con las siguientes características:
2.6.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
2.6.2	Diámetro del canal de trabajo mayor 2.8 mm .
2.6.3	Angulación en 4 direcciones:
2.6.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
2.6.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
2.6.4	Campo de visión de 120° o mayor
2.6.5	Con dirección de observación frontal o recto.
2.6.6	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm hasta 100 mm
2.6.7	Longitud.
2.6.7.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
2.6.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.6.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
2.6.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.6.10	Con zoom electrónico mínimo de 1.5x.
2.6.11	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
2.6.12	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta.
2.6.13	Debe incluir:
2.6.13.1	Boquilla protectora.
2.6.13.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
2.6.13.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.7	531.217.0235 Videocolonoscopio con las siguientes características:
2.7.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12.2 o mayor.
2.7.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.
2.7.3	Angulación en 4 direcciones:
2.7.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
2.7.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
2.7.4	Campo de visión de 140° o mayor.
2.7.5	Con dirección de observación frontal o recto.
2.7.6	Con profundidad en el campo de observación < 7 mm hasta 100 mm.
2.7.7	Longitud:
2.7.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
2.7.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.7.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
2.7.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.7.10	Con zoom electrónico mínimo de 1.5x.
2.7.11	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
2.7.12	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o Función de Banda Angosta o Función de Banda Angosta
2.7.13	Debe incluir:
2.7.13.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación.
2.7.13.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
2.7.13.3	Comprobador de impermeabilidad o probador de fugas.
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.8	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico con las siguientes características: Endoscopio con porción flexible que es usado para la examen visual y tratamiento del ámpula de Váter en el duodeno que transmite imágenes al usuario por medio del un monitor utilizando un sistema de video CCD para torre de endoscopia básica.
2.8.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 10.8 o mayor.
2.8.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 4.2 mm.
2.8.3	Angulación en 4 direcciones:
2.8.3.1	Al menos 200° de angulación total arriba/abajo.
2.8.3.2	Al menos 195° o mayor de angulación total derecha/izquierda.
2.8.4	Campo de visión de 98° o mayor.
2.8.5	Con dirección de observación lateral.
2.8.6	Con profundidad en el campo de observación < 5 mm hasta 60 mm.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

2.8.7	Longitud:
2.8.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1240 mm.
2.8.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.8.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante
2.8.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.8.10	Debe incluir:
2.8.10.1	Boquilla protectora.
2.8.10.2	Set de limpieza.

2.9	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
2.9.1	Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico, que usa argón para la coagulación del tejido.
2.9.2	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con cuatro salidas monopolares y bipolares.
2.9.3	Salida monopolar:
2.9.3.1	Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
2.9.3.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
2.9.3.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, o tres modos; coagulación suave, forzada y spray.
2.9.4	Salida bipolar:
2.9.4.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 hasta 120 watts.
2.9.4.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
2.9.5	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante
2.9.5.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
2.9.5.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
2.9.6	Frecuencia de salida:
2.9.6.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
2.9.7	Activación de la unidad:
2.9.7.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.9.7.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
2.9.8	Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
2.9.9	Coagulador de argón o Equipo de Argón.
2.9.9.1	Modulo externo o integrado a la unidad principal.
2.9.9.2	Con regulación o control del flujo de gas argón de acuerdo al instrumento utilizado o tecnología del fabricante.
2.9.9.3	Con capacidad mínima de conexión de un tanque de argón con purga de la línea.
2.9.10.4	Con alarma audible o visual de nivel bajo de gas.
2.9.10	Tanque contenedor de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.9.11	Regulador de presión de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
2.9.12	Accesorios:
2.9.12.1	Carro para transporte del equipo.
2.9.12.2	Pedal monopolar para corte y coagulación o electrocuagulador.
2.9.12.3	Sonda para aplicación endoscópica flexible con cable de conexión (con tres modos de salida según tecnología del fabricante)
2.9.12.4	Placa de retorno de paciente con cable de conexión reusable, o desechable (opcional) de acuerdo a edad y complejidad del paciente.

2.10	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico *Equipo Itinerante
	Equipo que permite la visualización ultrasonográfica y endoscópica del tubo digestivo, que dentro de las características mas relevantes, incluya:
2.10.1.1	El procesador de video endoscópico.
2.10.1.2	El endoscopio de ultrasonido lineal y radial de transductor electrónico.
2.10.2	Modos de escaneo:
2.10.2.1	Modo B.
2.10.2.2	Modo M (opcional).
2.10.2.3	Con escaneo digital radial y lineal.
2.10.3	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo).
2.10.4	Debe mostrar los diferentes parámetros y datos en la pantalla.
2.10.5	Con entrada de video digital.
2.10.6	Con salida de video digital.
2.10.7	Gastrovideoendoscopio ultrasónico radial.
2.10.7.1	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
2.10.7.2	Con modo de escaneo radial.
2.10.7.3	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
2.10.7.4	Dirección de observación frontal u oblicua
2.10.7.5	Con profundidad en el campo de observación de 3 mm hasta 100 mm
2.10.7.6	Diámetro del tubo de inserción en el rango 11.4 mm. o menor a 12.1 mm o mayor
2.10.7.7	Canal de trabajo en el rango de 2.2 a 2.8mm o mayor.
2.10.8	Angulación en cuatro 4 direcciones:
2.10.8.1	Arriba en el rango de 130° a 180° / abajo: en el rango de 60° a 90°.
2.10.8.2	Izquierda en el rango de 60° a 100°/ derecha en el rango de 60° a 100°.
2.10.8.3	Longitud útil de 1250 mm. o mayor
2.10.8.4	Rango de escaneo de 360°.
2.10.9.	Modos de escaneo:
2.10.9.1	Modo B



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.10.9.2	Modo M (opcional).
2.10.9.3	Frecuencia en niveles en el rango de 5 hasta 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)
2.10.10	Gastrovideoendoscopio ultrasónico lineal:
2.10.10.1	De visión lateral u oblicua con balón incluido.
2.10.10.2	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
2.10.10.3	Modo de escaneo lineal o radial.
2.10.10.4	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
2.10.10.5	Dirección de observación frontal oblicua en el rango de 40° a 55°
2.10.10.6	Profundidad de campo de observación de 5 o menor a 100 mm mayor.
2.10.10.7	Diámetro del tubo de inserción entre 10.8 o menor a 12.8 mm.o mayor
2.10.10.8	Diámetro del extremo distal entre 9.9 o menor a 14.6 mm.o mayor
2.10.10.9	Canal de trabajo de 3.7 mm. mayor
2.10.11.	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
2.10.11.1	Arriba / Abajo: 130 a 160° / 90 a 160°.
2.10.11.2	Izquierda / Derecha: 90 a 120° / 90 a 120°.
2.10.11.3	Longitud útil de 1250 mm.
2.10.11.4	Rango de escaneo de entre 110° a 180°.
2.10.12	Modos de escaneo:
2.10.12.1	Doppler Color
2.10.12.2	Modo B
2.10.12.3	Elastografía (opcional).
2.10.12.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)

2.11	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.
2.11.1	Carro porta equipo:
2.11.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
2.12.2	Monitor:
2.11.2.1	Pantalla LCD según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
2.11.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
2.11.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
2.11.3	Procesador de video con :
2.11.3.1	Control de brillo manual o automático.
2.11.3.2	Ajuste de color.
2.11.3.3	Balance de blancos.
2.11.3.4	Con al menos una salida de video digital.
2.11.3.5	Congelamiento de la imagen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.11.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.11.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
2.11.3.8	Protección contra descargas.
2.11.4	Fuente de iluminación o Fuente de Luz:
2.11.4.1	Lámpara de Xenon de 300 Watts o LED.
2.11.4.2	Lampara de emergencia de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.11.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
2.11.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
2.11.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
2.11.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
2.11.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
2.11.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
2.11.6	Computadora y software.
2.11.7	Impresora de calidad fotográfica.
2.11.6	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.11.5	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
2.11.4	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.11.3	Bomba de irrigación (opcional)

2.12	531.146.1544 Videobroncoscopio. Equipo computarizado, con videoprocesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:
2.12.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.9 hasta 6.2 mm.
2.12.2	Diámetro del canal de trabajo en el rango de 2 a 3.2 mm.
2.12.3	Angulación en dos direcciones:
2.12.3.1	Al menos 280 grados de angulación total de arriba abajo (Anes era de al menos 300 grades. Se abre a que entre desde los 280 grados)
2.12.4	Campo de visión de 120° o mayor
2.12.5	Dirección de observación frontal
2.12.6	Con profundidad de campo dentro del rango de mínimo 3 y hasta 100 mm.
2.12.7	Longitud:
2.12.7.1	Longitud de trabajo > a 600 mm.
2.12.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.12.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
2.12.9	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.12.10	Debe incluir:
2.12.10.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación. (opcional)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.12.10.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
2.12.10.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.13	SCCB Enteroscopia asistido con balón Enteroscopia de uno o dos balones: Equipo para Enteroscopia de uno o dos balones, utilizado para la observación, el diagnóstico y tratamiento del intestino delgado.
2.13.1	Enteroscopia de uno o de doble balón en el rango de 8.5 a 11.6 mm. de diámetro externo.
2.13.2	Canal de trabajo en el rango de 2.8 mm. O mayor
2.13.3	Ángulos de flexión de la punta arriba/abajo y derecha izquierda.
2.13.4	Longitud total de 2000 mm. o mayor.
2.13.5	Rango de observación en el rango de 3 - 100 mm. o de 5 - 100 mm. como mínimo.
2.13.6	Campo visual en el rango de 120° a 140°.
2.13.7	Bomba controladora automática con mando a distancia según tecnología.
2.13.8	Presión de balón de 5.4 Kpa +/- 2.6 Kpa.
2.13.9	Globo para insuflación y avance del enteroscopia, opcional según tecnología.
2.13.10	Sobretubo de 1400 mm con balón incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado

No.	PAQUETE 3 MINIMA INVASIÓN DE OFTALMOLOGÍA.
3.1	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.
3.1.1	Aparato para extracción de catarata por facofragmentación y vitrectomía anterior.
3.1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45°.
3.1.3	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
3.1.3.1	Para facoemulsificación:
3.1.3.2	Tipo piezoeléctrico, según tecnología del fabricante.
3.1.3.3	Titanio.
3.1.3.4	Esterilizable.
3.1.4	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.
3.1.5	Sistema de ultrasonido:
3.1.5.1	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.
3.1.5.2	Modo de pulso.
3.1.6	Modos de operación:
3.1.6.1	Pulsado.
3.1.6.2	Lineal.
3.1.6.3	Oscilación. (opcional).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.1.6.4	Modo Burst o incremento.
3.1.7	Sistema de irrigación y aspiración:
3.1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
3.1.7.2	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.
3.1.7.3	Punta con puerto curva de I/A.
3.1.7.4	Punta con puerto a 90° de I/A o Punta de I/A con ángulo de 45°.
3.1.7.5	Bomba Peristáltica y/o de vacío vs flujo (ó Tipo Venturi)
3.1.8.1	Irrigación:
3.1.8.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
3.1.8.2	Poste de infusión controlado por pedal.
3.1.8.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
3.1.9	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg. (antes era de 500 a 700 mmHg)
3.1.10	Método de reflujo asistido.
3.1.11	Vitrectomía anterior.
3.1.11.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina, según tecnología del fabricante.
3.1.11.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
3.1.12	Modos de operación:
3.1.12.1	Irrigación continua.
3.1.12.2	Diatermia bipolar (opcional).
3.1.12.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo.
3.1.12.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil o matriz activa.
3.1.12.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
3.1.13	Accesorios:
3.1.13.1	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.
3.1.13.2	Soporte rodable con poste de infusión.
3.1.13.3	Estuche para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante.
3.1.13.4	Pedal que permita el control de funciones.

	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.
3.2	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:
3.2.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.
3.2.2	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
3.2.3	Características de la pantalla de control:
3.2.3.1	Táctil o LCD o según tecnología del fabricante.
3.2.3.2	Integrada en el estativo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.2.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
3.2.5	Pedal impermeable inalámbrico de control con cable de respaldo (opcional).
3.2.6	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
3.2.7	Características del estativo:
3.2.7.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.2.7.2	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.2.7.2.1	Longitud según tecnología del fabricante
3.2.7.2.2	Ángulo de giro de al menos 270° o $\pm 135^\circ$.
3.2.7.3	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:
3.2.7.3.1	Longitud según tecnología del fabricante
3.2.7.3.2	Ángulo de giro de al menos 270° o $\pm 135^\circ$.
3.2.7.4	Sistema auto compensado o según tecnología del fabricante.
3.2.7.5	Sistema de frenos de fricción o manuales. O según tecnología del fabricante.
3.2.7.6	Carrera vertical de al menos 640 mm o ± 320 mm o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.
3.2.7.7	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
3.2.7.7.1	De al menos 40 mm en X.
3.2.7.7.2	De al menos 40 mm en Y.
3.2.7.7.3	Soporte o gancho para pedal.
3.2.8	Características de la base:
3.2.8.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.2.8.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.2.9	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:
3.2.9.1	Apocromática de gran campo.
3.2.9.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X
3.2.9.3	Controlable desde el pedal.
3.2.9.4	Continuo.
3.2.9.5	Con velocidad ajustable.
3.2.9.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.
3.2.10	Características del tubo binocular:
3.2.10.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° o según tecnología del fabricante.
3.2.10.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.2.10.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.2.10.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.2.10.5	Concha ocular integrada ajustable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.2.10.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.2.11	Características de la co-observación:
3.2.11.1	Características del tubo binocular:
3.2.11.2	Tubo inclinable (ó con ángulación de 45°).
3.2.11.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.2.11.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.2.11.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.2.11.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos.
3.2.11.7	Concha ocular integrada ajustable.
3.2.12	Basculación o inclinación del microscopio:
3.2.12.1	De -50° o menor.
3.2.12.2	De +15° o mayor.
3.2.13	Características del sistema de iluminación:
3.2.13.1	Luz LED o combinadas con Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.
3.2.13.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.2.13.3	Filtro contra radiación UV.
3.2.13.4	Filtro para protección de retina.
3.2.13.5	Fuente de luz de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.2.14	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
3.2.14.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto. (Para Xenón o Halógeno).
3.2.15	Accesorios incluidos:
3.2.15.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).
3.2.15.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.
3.2.15.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.2.15.5	Lámpara de repuesto.
3.2.15.6	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional).

3.3	Equipo de Facovitrectomía	
	Equipo de Facovitrectomía. Equipo para extracción de catarata por facofragmentación así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva	
	3.3.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
	3.3.2	Para facoemulsificación:
	3.3.2.1	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S) ó con transductores según tecnología del fabricante.
	3.3.2.2	Titanio.
3.3.2.3	Esterilizable.	
3.3.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.3.4	Sistema de ultrasonido:
3.3.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.
3.3.4.2	Modo de pulso.
3.3.5	Modos de operación:
3.3.5.1	Pulsado .
3.3.5.2	Lineal.
3.3.6	Oscilación. (opcional)
3.3.6.1	Modo Burst o incremento.
3.3.7	Sistema de irrigación y aspiración:
3.3.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
3.3.7.1.1	Diámetro de puerto de aspiración 0.2-0.5 mm.
3.3.7.1.2	Punta con puerto curva de I/A.
3.3.7.1.3	Punta con puerto a 90° de I/A o Punta de I/A con ángulo de 45°.
3.3.8	Bomba de aspiración o vacío:
3.3.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi y Peristáltica o desplazamiento de flujo según tecnología del fabricante
3.3.9	Aspiración:
3.3.9.1	Lineal.
3.3.9.2	Fijo.
3.3.10.1	Irrigación:
3.3.10.1.1	Gravedad.
3.3.10.1.2	Poste de infusión controlado por pedal.
3.3.10.1.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
3.3.10.1.4	Máximo vacío entre 600 y 700 mmHg.
3.3.10.1.5	Método de reflujo asistido.
3.3.11	Vitrectomía anterior.
3.3.11.1	Ocutomo o vitrector anterior tipo guillotina.
3.3.11.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.
3.3.12	Vitrectomía:
3.3.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:
3.3.12.1.1	Lineal.
3.3.12.1.2	Fija.
3.3.13	Pieza de mano posterior u ocutomo posterior o Sonda de vitrectomía o Vitrectomo neumático de alta velocidad
3.3.13.1	Tipo guillotina según tecnología del fabricante, velocidad de corte desde 5000 a 8000 CPM.
3.3.14	Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:
3.3.14.1	Tipo guillotina, según tecnología del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.3.14.2	Endoiluminación por fibra óptica xenón o LED
3.3.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.
3.3.15.	Pinzas bipolares:
3.3.15.1	Recta.
3.3.15.2	Angulada ó curvada.
3.3.16	Control programable de fluidos viscosos o silicón.
3.3.17	Pedal:
3.3.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.
3.3.17.2	Con protección contra agua.
3.3.18	Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación.
3.3.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.
3.3.20	Accesorios:
3.3.20.1	Soporte rodable con poste de infusión.
3.3.20.2	Estuche para guarda y esterilización.

3.4	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad
	Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.
3.4.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.
3.4.2	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
3.4.3	Características de la pantalla de control:
3.4.3.1	Táctil. Opcional según tecnología del fabricante.
3.4.3.2	Integrada en el estativo.
3.4.3.3	Con un tamaño de 5 pulgadas o mayor.
3.4.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
3.4.5	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)
3.4.6	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo.
3.4.7	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
3.4.8	Características del estativo:
3.4.8.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.4.8.1.1	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.4.8.1.2	Longitud según tecnología del fabricante
3.4.8.1.3	Ángulo de giro de al menos 270° o $\pm 135^\circ$.
3.4.8.2	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:
3.4.8.2.1	Longitud según tecnología del fabricante.
3.4.8.2.2	Ángulo de giro de al menos 270° o $\pm 135^\circ$.
3.4.8.2.3	Sistema auto compensado o según tecnología del fabricante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.4.8.2.4	Sistema de frenos electromagnéticos.
3.4.8.2.5	Carrera vertical de al menos 600 mm o ± 360 mm.
3.4.9	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
3.4.9.1	De al menos 50 mm o más en X.
3.4.9.2	De al menos 50 mm o más en Y.
3.4.9.3	Soporte o gancho para pedal.
3.4.10	Características de la base:
3.4.10.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.4.10.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.4.11	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:
3.4.11.1	Apocromática de gran campo.
3.4.11.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21x
3.4.11.3	Controlable desde el pedal.
3.4.11.4	Continuo.
3.4.11.5	Con velocidad ajustable.
3.4.11.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio
3.4.12	Características del tubo binocular:
3.4.12.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante.
3.4.12.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.4.12.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.4.12.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.4.12.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.4.12.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.4.13	Características del asistente integrado:
3.4.13.1	Características del tubo binocular:
3.4.13.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° o de acuerdo a tecnología del fabricante.
3.4.13.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.4.13.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.4.13.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.4.13.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.4.13.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.4.13.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.4.14	Basculación o sistema de balanceo de brazo:
3.4.14.1	De -20° o menor.
3.4.14.2	De +15° o mayor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.4.14.3	Filtro para protección de retina (de acuerdo a tecnología del fabricante)
3.4.15	Características del sistema de iluminación:
3.4.15.1	Luz LED Xenón; HALOGENO o combinadas.
3.4.15.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.4.15.3	Filtro contra radiación UV.
3.4.15.4	Fuente de luz de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.5.16	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
3.4.16.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.4.16.2	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.
3.4.17	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional)
3.4.18	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
3.4.19	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.4.20	Lámpara de repuesto. Compatible con el equipo ofertado.
3.4.21	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)
3.4.23	Accesorios para cirugía de retina:
3.4.23.1	Invertidores de imagen según tecnología del fabricante..
3.4.23.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
3.4.24	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)

3.5	531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
3.5.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.
3.5.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
3.5.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de 514 a 532 nm.
3.5.4	Láser aplicado a través de endosonda.
3.5.5	Luz guía o haz de puntería de 635 nm. o mayor.
3.5.6	Potencia máxima en la córnea de 1.5 W o 2 W.
3.5.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.
3.5.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
3.5.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
3.5.10	Disparo del láser activado por pedal.
3.5.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.
3.5.12	Sistema de seguridad del equipo:
3.5.12.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
3.5.12.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.5.13	Accesorios:
3.5.13.1	Dos googles de protección.
3.5.13.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.
3.5.13.3	Regulador de voltaje.

3.6	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
3.6.1	Sistema de óptica sellado:
3.6.1.1	Cabezal ajustable en perimetro y altura.
3.6.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.
3.6.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopia fluorescente.
3.6.1.4	Filtro UV.
3.6.1.5	Filtro verde aneritra.
3.6.2	Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.
3.6.2.1	+2D lupa de +20D.
3.6.3	Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.
3.6.3.1	Ajuste de haz de luz.
3.6.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.
3.6.3.3	Control de intensidad de luz.
3.6.3.4	Estuche para guarda.
3.6.4	Accesorios:
3.6.4.1	Espejo de enseñanza.
3.6.4.2	Depresor escleral.
3.6.4.3	Maletín de guarda y transporte.
3.6.4.4	unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120v/60hz.
3.6.5	Consumibles:
3.6.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.
3.6.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED
3.6.5.3	Batería de repuesto

	531.325.0069 Unidad para ultrasonografia oftalmológica.
3.7	Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.
3.7.1	Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante:
3.7.2	Con modos de operación A, B.
3.7.2.1	Modo A para cálculos de :
3.7.2.2	Longitud axial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.7.2.3	Longitud del vítreo.
3.7.2.4	Profundidad de cámara anterior.
3.7.2.5	Espesor de lentes.
3.7.2.6	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :
3.7.2.7	SRK II ó regresión II, Haigis Hofer Q,
3.7.2.8	SRK/T ó regresión-T , Holladay como mínimo.
3.7.2.9	Mediciones de distancia y área.
3.7.3	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.
3.7.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A .
3.7.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante.
3.7.6	Ganancia variable.
3.7.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.
3.7.8	Porta transductores.
3.7.9	Accesorios:
3.7.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos en español que garantice el almacenamiento de la información.
3.7.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.
3.7.9.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o puertos USB.
3.7.9.4	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante. de 10" o mayor.
3.7.9.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior (touch).
3.7.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.
3.7.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o Base con Soporte posterior.
3.7.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles.o Láser (B/N).
3.7.9.9	Calidad fotográfica.
3.7.9.10	Copa de inmersión para Biometría.
3.7.9.11	Accesorios Especiales (aplica únicamente para UMAE)
3.7.9.11.1	Modo UBM para detección de lesiones en:
3.7.9.11.2	Cámara anterior y retina periférica.
3.7.9.11.3	Frecuencia de 35Mhz (opcional) y 50 MHz.
3.7.9.11.4	Transductor y sonda con frecuencia de 35 (opcional) y 50 MHz.
3.7.9.11.5	Estación de trabajo de acuerdo a la tecnología del fabricante.
3.8	531.385.1080 Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.
3.8.1	Controlado por microprocesador.
3.8.2	Tipo gabinete o sobremesa.
3.8.3	Cámara de esterilización con charola o casete.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.8.4	Con depósito de agua autónomo
3.8.5	Salida automática de vapor a botella de condensación o salida de agua residual.
3.8.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensaciones y válvulas de desagüe.
3.8.7	Despliegue digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo.
3.8.8	Selección de programas por medio de teclado o pantalla táctil (opcional)
3.8.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.
3.8.10	Sistema de seguridad.
3.8.11	Accesorios:
3.8.11.1	Charola en acero inoxidable o casete.

3.9	531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático: aparato que realiza autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aún con catarata o lente intraocular)
3.9.1	Panel de control:
3.9.1.1	Panel de control con posición a 90 o 180°
3.9.2	Con alineamiento automático o inicio automatico
3.9.2.1	Con rango de esfera de -17D a +20D en pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
3.9.2.2	Rango de cilindro de -7 D a + 7 D con pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
3.9.2.3	Rango del eje de 0 a 180° en pasos de 1°
3.9.2.4	Líneas de Agudeza de 20/15 a 20/400 o Marcas de alineación.
3.9.2.5	Distancia al Vertice Distancia al Vértice de acuerdo a la tecnología del fabricante.
3.9.3	Rangos de Queratometría
3.9.3.1	De 30.00 dioptrías a a 67.50 dioptrías con pasos de 0.12 a 0.25 dioptrías.
3.9.3.2	Eje de 0 a 180° en pasos de 1°
3.9.4	Pantalla:
3.9.4.1	De 5"
3.9.4.2	CRT, interface, RS-232C, Video ó salidas USB
3.9.5	Eléctrico de 90-264 VAC o 100-240 VAC, 50-60 Hz o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
3.9.7	Impresión de refracción, objetiva, subjetiva, visión cercana, agudeza visual, bajo contraste, queratometría, distancia al Vertice y distancia interpupilar
3.9.8	Mesa de altura eléctrica

3.10	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica: equipo portátil utilizado como tratamiento a través de congelación de tejidos en cirugía oftálmica.
3.10.1	Con despliegue digital de temperatura
3.10.2	Con despliegue digital de tiempo de congelación
3.10.3	Con interruptor de pie (a prueba de explosiones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Tabasco.

3.10.4	Con sistema de congelación
3.10.5	Congelación rápida o instantánea
3.10.2	Accesorios:
3.10.2.1	Los necesarios para realizar el procedimiento

PAQUETE 4 CAPSULA ENDOSCOPICA	
4.1	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo. Capaz de interactuar con cápsulas de esófago, intestino delgado y/o de colon, que dentro de las características más relevantes, incluya: *Equipo Itinerante
4.1.1	Sistema de cápsula endoscópica en diagnósticos del esófago, intestino delgado y/o colon, toma de imágenes del tracto gastrointestinal y transmite los datos de imagen mediante transmisión por radio. Consta de: cápsula endoscópica, unidad de grabación, el visor a tiempo real y la estación de trabajo.
4.1.2	Capaz de trabajar con sistema de 8 sensores o antenas y sensor de cinturón para la recepción de imágenes.
4.1.3	Con pantalla para visualización del sistema de alertas y para visualización del procedimiento en tiempo real.
4.1.4	Compatible con software de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.1.5	Sistema para visualización del esófago, intestino delgado y/o colon o cápsula que visualice la totalidad del tubo digestivo.
4.1.6	Estación de trabajo con monitor a color, teclado y mouse.
4.1.7	Cápsulas endoscópicas compatibles con el equipo ofertado.

PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS	
5.1	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Hrs. *Equipo Itinerante
5.1	Equipo de medición de pH-metría con impedancia ambulatoria de 24 Hrs. para esófago que dentro de las características más relevantes incluya:
5.1.1	Equipo para realizar pruebas de reflujo ambulatorias de 24 horas y medir niveles de pH intraesofágico e intragástrico.
5.1.2	Con funciones de marcación de eventos y síntomas.
5.1.3	Con grabador o registrador de datos.
5.1.4	Software
5.1.4.1	Software que pueda analizar estudios de pH alámbrico y que permita personalizar los informes.
5.1.4.2	Software de pH que permite informar puntuaciones de adulto (De Meester & Johnson) e infantiles (Boix Ochoa); además de gráficas percentiles-normales, correlación de síntomas de reflujo, índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas. o Software de pH según tecnología del fabricante.
5.1.4.3	Gráfica de percentiles Normales o Visualización por trazado lineal de la impedancia y medición de pH.
5.1.4.4	Correlación de Síntomas de reflujo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

5.1.4.5	Índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas
5.1.4.6	Protocolo que permita configuración de acuerdo a las necesidades de cada paciente
5.1.4.7	Software de interpretación, PC o laptop con impresora a color.
5.1.5	Incluye catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos sensores con medición de impedancia
5.1.6	Consumibles:
5.1.6.1	Papel fotográfico para impresión de reportes.

5.2	531,606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución *Equipo Itinerante Equipo para medir la motilidad del tracto digestivo alto (esófago) y bajo (recto) a través de un catéter de estado sólido de 32 sensores para esófago y otro catéter de 8 sensores para anorrecto. Contiene los siguientes elementos y características:
5.2.1	Modulo de control o equivalente.
5.2.1.1	Con capacidad de medir 32 puntos de presión mínimo para esófago y 8 para anorrecto según tecnología del fabricante.
5.2.2	Software:
5.2.2.1	Capaz de crear protocolos de acuerdo a las necesidades individuales del usuario para cada procedimiento.
5.2.3	Esófago:
5.2.3.1	Análisis de la velocidad de contracción del esófago en cada trago.
5.2.3.2	Análisis de la integral contráctil distal. (DCI).
5.2.3.3	Análisis de la presión del bolo (IBP).
5.2.3.4	Capacidad de detectar el punto de inversión respiratoria en forma gráfica.(IRP).
5.2.4	Anorrecto:
5.2.4.1	Análisis del reflejo recto anal inhibitorio o Catéter Ano-rectal Adulto.
5.2.4.2	Análisis de umbral sensorial, contracciones y reposo revisión de un estudio en forma remota.
5.2.4.3	Con función de bioretroalimentación.
5.2.5	Computadora:
5.2.5.1	Sistema Operativo Windows Xp o superior.
5.2.5.2	Unidad lectora y escritora de CD/DVD.
5.2.5.3	Puertos USB.
5.2.5.4	Tarjeta de RED.
5.2.5.5	Modem integrado.
5.2.5.6	Teclado y mouse.
5.2.6	Monitor
5.2.7	Impresora a color de inyección de tinta o laser.
5.2.8	Accesorios:
5.2.8.1	Fundas de plástico para el catéter (esofágico y anorrectal)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

5.2.8.2	Set de calibración para catéter o Marcadores de posición y longitud de esfínteres.
5.2.8.3	Carro transportador
5.2.9	Consumibles:
5.2.9.1	Papel fotográfico para impresión de reportes.

Grupo Etario Pediatría	
EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.	
CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO	
Para el equipo médico y sus accesorios ofertados de los paquetes 1,2,3 y 5 Deberán garantizar la óptima utilización, rendimiento, movilidad y traslado seguro, dentro de la unidad quirúrgica para el equipo mismo y para el personal de salud, que garanticen la realización de los procedimientos de catálogo y provean de seguridad al paciente, los accesorios deberán ser compatibles con la marca y modelos ofertado.	
Para el caso de otorrinolaringología, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insuflador de CO2 ni 1.1.12 Capnógrafo.	
Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo	
No.	PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN PEDIATRICO
1.1	531.564.0267 Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático, capnógrafo con oxímetro.
1.1.1	Carro porta equipo.
1.1.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
1.1.2.1	Con alta definición (HD).
1.1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
1.1.3	Endocámara o cabezal de cámara:
1.1.3.1	De 3 chips digitales o tecnología superior según fabricante.
1.1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
1.1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.1.3.7	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.1.4	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
1.1.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación.
1.1.4.2	Balance de blancos.
1.1.4.3	Con al menos una salida de video digital y una salida análoga.
1.1.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
1.1.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
1.1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón, Halógeno o LED. O Fuente alterna de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.1.6.3	Con vida media de 500 horas mínimo solo para el caso de Xenón.
1.1.6.4	Para el caso de Xenon: Con indicador o controlador de horas de uso o según tecnología del fabricante.
1.1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada.
1.1.7	Insuflador de CO2:
1.1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.1.7.6	Características de seguridad:
1.1.7.6.1	Protección de sobre presión.
1.1.7.6.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.1.7.6.3	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo.
1.1.8	Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante
1.1.9	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:
1.1.9.1	Con sistema de rodillos,(o según tecnología del fabricante)
1.1.10	Capnógrafo con oxímetro:
1.1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.1.10.3	Pantalla: LCD o LED o tecnología superior.
1.1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.1.10.5	Despliegue digital de:
1.1.10.6	Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.1.10.7	Frecuencia respiratoria.
1.1.10.8	SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.1.10.9	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.1.10.10	Alarmas y/o mensajes de error.
1.1.10.11	Tendencias de CO2 y de SpO2.
1.1.10.12	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.1.10.13	Muestreo de la señal CO2 de 50 ml/min como mínimo o velocidad de flujo del capnógrafo de 120 +/- 20ml por minuto.
1.1.10.14	Tiempo de registro de la medición de CO2 de 30 seg. o menor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.1.10.15	Precisión de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 2%.
1.1.10.16	Alarmas:
1.1.10.16.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO2, SpO2, frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO2 y/o CO2 desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.1.10.16.2	Silenciadas temporalmente.
1.1.10.16.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.1.10.16.4	Oclusión de la línea de CO2.
1.1.10.17	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):
1.1.10.17.1	De dedo reusable.
1.1.10.17.2	Multisitio reusable.
1.1.10.17.3	Cargador interno o externo.
1.1.10.17.4	Para uso con batería interna recargable.
1.1.10.17.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.1.10.17.6	Salidas analógicas o digitales.
1.1.10.18	Consumibles:
1.1.10.18.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo principal.
1.1.10.18.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo lateral.

1.2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia. Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de: Equipo de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, a través del endoscopio. Electrocoagulador para endoscopia, con corte y coagulación regulados automáticamente en base a microprocesador
1.2.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con dos salidas monopolares y una salida bipolar o según tecnología del fabricante.
1.2.2	Salida monopolar:
1.2.2.1	Con corte puro con potencia máxima de 300 watts.
1.2.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia máxima de 200 watts.
1.2.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
1.2.3	Salida bipolar:
1.2.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
1.2.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o Limitación de potencia para coagulación bipolar.
1.2.4	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante
1.2.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

1.2.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
1.2.5	Frecuencia de salida:
1.2.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
1.2.6	Activación de la unidad:
1.2.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
1.2.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
1.2.7	Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.
1.2.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
1.2.10	Accesorios:
1.2.10.1	Carro para transporte del equipo.
1.2.10.2	Cable y Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).
1.2.10.3	Pedal bipolar conforme a la tecnología del fabricante.

1.3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico. Equipo quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya:
1.3.1	Generador ultrasónico y o dispositivo portátil.
1.3.2	Utiliza energía ultrasónica.
1.3.3	En el rango entre 23 hasta 55.5 Kilo Hertz.
1.3.4	Vibración al accionar función (opcional, según tecnología)
1.3.5	Accesorios:
1.3.5.1	Pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultrasónico Inalámbrico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)
1.3.5.2	Pieza de mano y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.
1.3.5.3	Cable para conexión de la pieza de mano y/o sistema inalámbrico
1.3.5.4	Control de instrumento de mano y/o Pie.

UROLOGÍA

1.5	531.584.0198 Litotriptor neumático. Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque balística o neumática.
1.5.1	Onda de choque neumática:
1.5.2	Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.3	Presión de trabajo de 2 Bar, de onda ultrasonica conforme a la tecnología del fabricante.
1.5.4	Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerirse un compresor.
1.5.5	Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
1.5.6	Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.5.7	Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.8	Accesorios:
1.5.8.1	Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
1.5.8.2	Carro portaequipo o Carro litotriptor.
1.5.8.3	Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
1.5.8.4	Cables de conexión.
1.5.8.5	Tapas para esterilización.
1.5.8.6	Adaptador para endoscopio (opcional)
1.5.8.7	Compresor de aire en caso de ser neumático.

OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1.7	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
1.7.1	Sistema rasurador con bomba de irrigación:
1.7.1.1	Con pieza de mano.
1.7.1.2	Para puntas desechables, Con diferentes funciones, diámetros y curvaturas, que permitan aspirar y remover diferentes tejidos.
1.7.1.3	De alta velocidad en el rango 3,000 a 60,000 rpm.
1.7.1.4	Que conste de consola para control de las revoluciones, adelante, atrás y oscilatorio.
1.7.1.5	Con succión e irrigación
1.7.2	Accesorios:
1.7.2.1	Pedal multifunciones.
1.7.3	Mango eléctrico para Fresado de hueso con cremallera.

No.	PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIATRICA
2.5	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo que incluye: Torre de visualización endoscópica que consta de: un videogastrosocpio, un videoduodenoscopia, un videogastrosocpio neonatal, un videogastrosocpio pediátrico, un videocolonosocpio pediátrico y electro coagulador de argón.
2.5.1	Carro porta equipo con:
2.5.1.1	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
2.5.2	Monitor:
2.5.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
2.5.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
2.5.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
2.5.3	Procesador digital de video para endoscopia:
2.5.3.1	Con zoom electrónico de 1.5x o mayor
2.5.3.2	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
2.5.3.3	Control de brillo manual o automático.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.5.3.4	Balance de blancos.
2.5.3.5	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
2.5.3.6	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
2.5.3.7	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.5.3.8	Tonalidad de color ajustable.
2.5.3.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o Función de Banda Angosta.
2.5.3.10	Congelamiento de la imagen.
2.5.3.11	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
2.5.4	Fuente de luz:
2.5.4.1	Lámpara Xenón o LED
2.5.4.2	Intensidad de 300 Watts separada o integrada del procesador (para Xenón)
2.5.4.3	Función de transluminación o incremento de la luminosidad.
2.5.4.4	Control de luz o intensidad manual y/o automático.
2.5.4.5	Lámpara de emergencia de Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
2.5.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
2.5.4.7	Protección contra descargas.
2.5.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
2.5.5.1	Computadora y software.
2.5.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
2.5.6	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.5.7	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
2.5.8	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.5.9	Características de seguridad:
2.5.10	Bomba de irrigación (opcional)

2.6	531.447.0120 Videogastroscopio con las siguientes características:
2.6.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
2.6.2	Diámetro del canal de trabajo igual o mayor 2.8 mm .
2.6.3	Angulación en 4 direcciones:
2.6.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
2.6.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
2.6.4	Campo de visión de 120° o mayor
2.6.5	Con dirección de observación frontal o recto.
2.6.6	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm hasta 100 mm
2.6.7	Longitud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.6.7.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
2.6.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.6.8	Con chips CCD o segun tecnologia del fabricante.
2.6.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.6.10	Con zoom electrónico de 1.5x o mayor
2.6.11	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
2.6.12	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o Función de Banda Angosta.
2.6.13	Debe incluir:
2.6.13.1	Boquilla protectora.
2.6.13.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
2.6.13.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel.
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.14	SCCB VideogastroscoPIO neonatal.
2.14.1	Campo de visión de 120° o mayor:
2.14.1.1	Dirección de observación frontal o recta
2.14.1.2	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm hasta 100 mm
2.14.1.3	Diámetro externo del tubo de inserción de 5.5 a 5.9 mm., como máximo.
2.14.2	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
2.14.2.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
2.14.2.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
2.14.2.3	Longitud de trabajo en el rango de 1030 mm. o mayor,
2.14.2.4	Con canal de trabajo de 2.0 a 2.4 mm. Diámetro
2.14.2.5	Longitud total en el rango de 1300 mm. o mayor.
2.14.3	Debe incluir:
2.14.3.1	Boquilla protectora.
2.14.3.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
2.14.3.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.15	SCCB VideogastroscoPIO pediátrico.
2.15.1	Campo de visión de 140°:
2.15.1.1	Dirección de observación frontal o recta
2.15.1.2	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm hasta 100 mm



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.15.2	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
2.15.2.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
2.15.2.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
2.15.2.3	Diámetro externo del tubo de inserción en el rango de 5.4 a 8.8 mm.
2.15.2.4	Canal de trabajo de 2.2 mm. O mayor de diámetro.
2.15.2.5	Longitud de trabajo en el rango de 1000 mm. a 1300 mm.
2.15.2.6	Longitud total en el rango de 1300 mm. o mayor.
2.15.3	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.
2.15.4	Debe incluir:
2.15.4.1	Boquilla protectora.
2.15.4.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
2.15.4.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel

2.16	SCCB Videoduodenoscopio estandar terapéutico.
2.16.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 10.8 a 12.6 mm.
2.16.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.2 mm.
2.16.2	Angulación en 4 direcciones:
2.16.2.1	Al menos 210° de angulación total arriba/abajo.
2.16.2.2	Al menos 195° de angulación total derecha/izquierda.
2.16.2.3	Campo de visión de 98° o mayor.
2.16.2.4	Con dirección de observación lateral.
2.16.2.5	Con profundidad en el campo de observación < 5 mm hasta 60 mm.
2.16.3	Longitud:
2.16.3.1	Longitud de trabajo igual o mayor de 1240 mm.
2.16.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.16.3.3	Con chips CCD a color o resolución 410,000 pixeles o mayor.
2.16.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.16.4	Debe incluir:
2.16.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
2.16.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
2.16.4.3	Comprobador de impermeabilidad
	Compatible con fuente de luz y procesador de video de la misma marca

2.17	531.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico.
2.17.1	Diámetro exterior del tubo de inserción < 12.8 mm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.17.1.1	Diámetro del canal de trabajo de 3.2 mm.
2.17.2	Angulaciones en 4 direcciones:
2.17.2.1	Al menos 360 grados de angulación total arriba/abajo.
2.17.2.2	Al menos 320 grados de angulación total derecha/izquierda.
2.17.2.3	Campo de visión de 140° o mayor.
2.17.2.4	Con dirección de observación frontal.
2.17.2.5	Con profundidad en el campo de observación < 5 mm a 100 mm.
2.17.3	Longitud:
2.17.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
2.17.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.17.3.3	Con chip CCD a color (ó con chip de memoria interna) con Resolución de 410,000 pixeles o mayor,
2.17.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.17.4	Debe Incluir:
2.17.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
2.17.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
2.17.4.3	Comprobador de impermeabilidad
	Compatible con fuente de luz y procesador de video de la misma marca

2.9	531 328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
2.9.1	Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico, que usa argón para la coagulación del tejido.
2.9.2	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con cuatro salidas monopolares y bipolares.
2.9.3	Salida monopolar:
2.9.3.1	Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
2.9.3.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
2.9.3.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, o tres modos; coagulación suave, forzada y spray.
2.9.4	Salida bipolar:
2.9.4.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 hasta 120 watts.
2.9.4.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar, según tecnología del fabricante.
2.9.5	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante
2.9.5.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
2.9.5.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
2.9.6	Frecuencia de salida:
2.9.6.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.9.7	Activación de la unidad:
2.9.7.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.9.7.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
2.9.8	Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
2.9.9	Coagulador de argón o Equipo de Argón.
2.9.9.1	Modulo externo o integrado a la unidad principal.
2.9.9.2	Con regulación o control del flujo de gas argón de acuerdo al instrumento utilizado o tecnología del fabricante.
2.9.9.3	Con capacidad mínima de conexión de un tanque de argón con purga de la línea.
2.9.10.4	Con alarma audible o visual de nivel bajo de gas.
2.9.10	Tanque contenedor de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
2.9.11	Regulador de presión de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
2.9.12	Accesorios:
2.9.12.1	Carro para transporte del equipo.
2.9.12.2	Pedal monopolar para corte y coagulación o electrocoagulador.
2.9.12.3	Sonda para aplicación endoscópica flexible con cable de conexión, según tecnología del fabricante (con 3 modos de salida)
2.9.12.4	Placa de retorno de paciente con cable de conexión reusable, o desechable (opcional) de acuerdo a edad y complejidad del paciente.

2.5	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm)
2.5.1	Carro porta equipo con:
2.5.1.1	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
2.5.2	Monitor:
2.5.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
2.5.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
2.5.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
2.5.3	Procesador digital de video para endoscopia:
2.5.3.1	Con zoom electrónico mínimo de 1.5 x o mayor.
2.5.3.2	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
2.5.3.3	Control de brillo manual o automático.
2.5.3.4	Balance de blancos.
2.5.3.5	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
2.5.3.6	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
2.5.3.7	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.5.3.8	Tonalidad de color ajustable.
2.5.3.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Descencontrada Estatal Tabasco.

2.5.3.10	Congelamiento de la imagen.
2.5.3.11	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
2.5.4	Fuente de luz:
2.5.4.1	Lámpara xenón.
2.5.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
2.5.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
2.5.4.4	Control de luz manual y/o automático.
2.5.4.5	Con lámpara de emergencia de xenón.
2.5.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
2.5.4.7	Protección contra descargas.
2.5.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
2.5.5.1	Computadora y software.
2.5.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
2.5.6	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.5.7	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
2.5.8	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.5.10	Bomba de irrigación (opcional)

2.18	SCCB Videobroncoscopios neonatal: Equipo computarizado, con videoprocesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro de 2.8 mm.
2.18.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
2.18.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado.
2.18.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual 2 o 3 a 50 o 100 mm.
2.18.1.3	Longitud de trabajo de 550 mm. a 600 mm.
2.18.1.4	Canal de trabajo de 1.0 a 1.2 mm. de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
2.18.2	Angulaciones:
2.18.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
2.18.2.2	Abajo: 130° con mínimo.
2.18.2.3	Ángulo de visión de 110 a 120°.
2.18.3	Debe incluir:
2.18.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
2.18.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
2.18.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.19	SCCB Videobroncoscopio pediátrico. Equipo computarizado, con videoprocador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 3.4 a 3.8
2.19.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.4 a 3.8 mm.
2.19.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 1.2 mm.
2.19.2	Angulación en dos direcciones
2.19.2.1	Al menos 300 grados de angulación total de arriba abajo
2.19.2.2	Campo de visión de 120° o mayor
2.19.2.3	Dirección de observación frontal
2.19.2.4	Con profundidad en el campo de observación menor o igual 3 mm. a 50 mm.
2.19.3	Longitud:
2.19.3.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 600 mm.
2.19.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.19.3.3	Con Chip CCD a color o resolución de 410,000 pixeles o mayor.
2.19.3.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.22.4	Debe incluir:
2.19.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
2.19.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
2.19.4.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

2.20	SCCB Videobroncoscopio: Equipo computarizado, con videoprocador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 4.9 mm.
2.20.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
2.20.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado.
2.20.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual a 3 a 100 mm.
2.20.1.3	Longitud de trabajo de 550 a 600 mm.
2.20.1.4	Canal de trabajo de 2mm o mayor de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
2.23.2	Angulaciones:
2.20.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
2.20.2.2	Abajo: 130° como mínimo.
2.20.2.3	Ángulo de visión de 120°.
2.20.3	Debe incluir:
2.20.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2.20.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
2.20.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

No.	PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA.
3.1	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.
3.1.1	Aparato para extracción de catarata por facofragmentación y vitrectomía anterior.
3.1.2	Punta de facoemulsificación en el rango de 15° a 45°.
3.1.3	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
3.1.3.1	Para facoemulsificación:
3.1.3.2	Tipo piezoeléctrico.
3.1.3.3	Titanio.
3.1.3.4	Esterilizable.
3.1.4	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.
3.1.5	Sistema de ultrasonido:
3.1.5.1	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.
3.1.5.2	Modo de pulso.
3.1.6	Modos de operación:
3.1.6.1	Pulsado.
3.1.6.2	Lineal.
3.1.6.3	Oscilación. (opcional).
3.1.6.4	Modo Burst o incremento.
3.1.7	Sistema de irrigación y aspiración:
3.1.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicona:
3.1.7.2	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.
3.1.7.3	Punta con puerto curva de I/A.
3.1.7.4	Punta con puerto a 90° de I/A o Punta de I/A con ángulo de 45°.
3.1.7.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi
3.1.8.1	Irrigación:
3.1.8.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
3.1.8.2	Poste de infusión controlado por pedal.
3.1.8.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
3.1.9	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg. (antes era de 500 a 700 mmHg)
3.1.10	Método de reflujo asistido.
3.1.11	Vitrectomía anterior.
3.1.11.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.1.11.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
3.1.12	Modos de operación:
3.1.12.1	Irrigación continua.
3.1.12.2	Diatermia bipolar (opcional).
3.1.12.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo.
3.1.12.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil o matriz activa.
3.1.12.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
3.1.13	Accesorios:
3.1.13.1	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.
3.1.13.2	Soporte rodable con poste de infusión.
3.1.13.3	Estuche para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante.
3.1.13.4	Pedal que permita el control de funciones.

3.3	Equipo de Facovitrectomía
	Equipo de Facovitrectomía. Equipo para extracción de catarata por facofragmentación así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva
3.3.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
3.3.2	Para facoemulsificación:
3.3.2.1	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S).
3.3.2.2	Titanio.
3.3.2.3	Esterilizable.
3.3.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y punta.
3.3.4	Sistema de ultrasonido:
3.3.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 KHz.
3.3.4.2	Modo de pulso.
3.3.5	Modos de operación:
3.3.5.1	Pulsado .
3.3.5.2	Lineal.
3.3.6	Oscilación. (opcional)
3.3.6.1	Modo Burst o incremento.
3.3.7	Sistema de irrigación y aspiración:
3.3.7.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
3.3.7.1.1	Diámetro de puerto de aspiración 0.2-0.5 mm.
3.3.7.1.2	Punta con puerto curva de I/A.
3.3.7.1.3	Punta con puerto a 90° de I/A o Punta de I/A con ángulo de 45°.
3.3.8	Bomba de aspiración o vacío:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.3.8.1	Tipo Venturi o Tipo Venturi y Peristáltica o desplazamiento de flujo según tecnología del fabricante
3.3.9	Aspiración:
3.3.9.1	Lineal.
3.3.9.2	Fijo.
3.3.10.1	Irrigación:
3.3.10.1.1	Gravedad.
3.3.10.1.2	Poste de infusión controlado por pedal.
3.3.10.1.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
3.3.10.1.4	Máximo vacío entre 600 y 700 mmHg.
3.3.10.1.5	Método de reflujo asistido.
3.3.11	Vitrectomía anterior.
3.3.11.1	Ocutomo o vitrector anterior tipo guillotina.
3.3.11.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.
3.3.12	Vitrectomía:
3.3.12.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:
3.3.12.1.1	Lineal.
3.3.12.1.2	Fija.
3.3.13	Pieza de mano posterior u ocutomo posterior o Sonda de vitrectomía o Vitrectomo neumático de alta velocidad
3.3.13.1	Tipo guillotina velocidad de corte desde 5000 a 8000 CPM.
3.3.14	Pieza de mano anterior u Ocutomo anterior:
3.3.14.1	Tipo guillotina.
3.3.14.2	Endoiluminación por fibra óptica xenón o LED
3.3.14.3	Coagulación bipolar o diatermia intraocular.
3.3.15.	Pinzas bipolares:
3.3.15.1	Recta.
3.3.15.2	Angulada.
3.3.16	Control programable de fluidos viscosos o silicón.
3.3.17	Pedal:
3.3.17.1	Control de las funciones mínimas de irrigación, aspiración, vitrectomía y diatermia.
3.3.17.2	Con protección contra agua.
3.3.18	Alarmas audibles y visibles de error o falla durante la operación.
3.3.19	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.
3.3.20	Accesorios:
3.3.20.1	Soporte rodable con poste de infusión.
3.3.20.2	Estuche para guarda y esterilización.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.4	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.
	Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.
3.4.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.
3.4.2	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
3.4.3	Características de la pantalla de control:
3.4.3.1	Táctil. Opcional según tecnología del fabricante.
3.4.3.2	Integrada en el estativo.
3.4.3.3	Con un tamaño de 5 pulgadas o mayor.
3.4.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
3.4.5	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)
3.4.6	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo.
3.4.7	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
3.4.8	Características del estativo:
3.4.8.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.4.8.1.1	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.4.8.1.2	Longitud según tecnología del fabricante
3.4.8.1.3	Ángulo de giro de al menos 270° o $\pm 135^\circ$.
3.4.8.2	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:
3.4.8.2.1	Longitud según tecnología del fabricante.
3.4.8.2.2	Ángulo de giro de al menos 270° o $\pm 135^\circ$.
3.4.8.2.3	Sistema auto compensado o según tecnología del fabricante.
3.4.8.2.4	Sistema de frenos electromagnéticos.
3.4.8.2.5	Carrera vertical de al menos 600 mm o ± 360 mm.
3.4.9	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
3.4.9.1	De al menos 50 mm o más en X.
3.4.9.2	De al menos 50 mm o más en Y.
3.4.9.3	Soporte o gancho para pedal.
3.4.10	Características de la base:
3.4.10.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.4.10.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.4.11	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:
3.4.11.1	Apocromática de gran campo.
3.4.11.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21x
3.4.11.3	Controlable desde el pedal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.4.11.4	Continuo.
3.4.11.5	Con velocidad ajustable.
3.4.11.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio
3.4.12	Características del tubo binocular:
3.4.12.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante.
3.4.12.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.4.12.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.4.12.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.4.12.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.4.12.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.4.13	Características del asistente integrado:
3.4.13.1	Características del tubo binocular:
3.4.13.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante
3.4.13.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.4.13.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.4.13.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.4.13.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.4.13.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.4.13.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.4.14	Basculación o sistema de balanceo de brazo:
3.4.14.1	De -20° o menor.
3.4.14.2	De +15° o mayor.
3.4.14.3	Filtro para protección de retina (de acuerdo a tecnología del fabricante)
3.4.15	Características del sistema de iluminación:
3.4.15.1	Luz LED Xenón; HALOGENO o combinadas.
3.4.15.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.4.15.3	Filtro contra radiación UV.
3.4.15.4	Fuente de luz de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.5.16	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
3.4.16.1	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.4.16.2	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.
3.4.17	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional)
3.4.18	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
3.4.19	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.4.20	Lámpara de repuesto. Compatible con el equipo ofertado.
3.4.21	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.4.23	Accesorios para cirugía de retina:
3.4.23.1	Invertidores de imagen según tecnología del fabricante..
3.4.23.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
3.4.24	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional)

3.5	531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido. Equipo que se utiliza por método invasivo para coagulación retiniana, por medio de rayo láser.
3.5.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.
3.5.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
3.5.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de 514 a 532 nm.
3.5.4	Láser aplicado a través de endosonda.
3.5.5	Luz guía o haz de puntería de 635 nm. o mayor.
3.5.6	Potencia máxima en la córnea de 1.5 W o 2 W.
3.5.7	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.
3.5.8	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
3.5.9	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
3.5.10	Disparo del láser activado por pedal.
3.5.11	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.
3.5.12	Sistema de seguridad del equipo:
3.5.12.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
3.5.12.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
3.5.13	Accesorios:
3.5.13.1	Dos googles de protección.
3.5.13.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.
3.5.13.3	Regulador de voltaje.

3.6	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto inalámbrico.
3.6.1	Sistema de óptica sellado:
3.6.1.1	Cabezal ajustable en perímetro y altura.
3.6.1.2	Ajuste de distancia interpupilar.
3.6.1.3	Filtro azul cobalto para angioscopia fluorescente.
3.6.1.4	Filtro UV.
3.6.1.5	Filtro verde aneritra.
3.6.2	Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.6.2.1	+2D lupa de +20D.
3.6.3	Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.
3.6.3.1	Ajuste de haz de luz.
3.6.3.2	Dispositivo de espejo de enseñanza.
3.6.3.3	Control de intensidad de luz.
3.6.3.4	Estuche para guarda.
3.6.4	Accesorios:
3.6.4.1	Espejo de enseñanza.
3.6.4.2	Depresor escleral.
3.6.4.3	Maletín de guarda y transporte.
3.6.4.4	unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120v/60hz.
3.6.5	Consumibles:
3.6.5.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.
3.6.5.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED
3.6.5.3	Batería de repuesto

3.7	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
	Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.
3.7.1	Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante:
3.7.2	Con modos de operación A, B.
3.7.2.1	Modo A para cálculos de :
3.7.2.2	Longitud axial.
3.7.2.3	Longitud del vítreo.
3.7.2.4	Profundidad de cámara anterior.
3.7.2.5	Espesor de lentes.
3.7.2.6	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :
3.7.2.7	SRK II, Haigis Hofer Q,
3.7.2.8	SRK/T , Holladay como mínimo.
3.7.2.9	Mediciones de distancia y área.
3.7.3	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.
3.7.4	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A .
3.7.5	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante.
3.7.6	Ganancia variable.
3.7.7	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.7.8	Porta transductores.
3.7.9	Accesorios:
3.7.9.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos en español que garantice el almacenamiento de la información.
3.7.9.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.
3.7.9.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o puertos USB.
3.7.9.4	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante. de 10" o mayor.
3.7.9.5	Teclado en español y mouse.
3.7.9.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.
3.7.9.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o Base con Soporte posterior.
3.7.9.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles.o Láser (B/N).
3.7.9.9	Calidad fotográfica.
3.7.9.10	Copa de inmersión para Biometría.
3.7.9.11	Accesorios Especiales (aplica únicamente para UMAE)
3.7.9.11.1	Modo UBM para detección de lesiones en:
3.7.9.11.2	Cámara anterior y retina periférica.
3.7.9.11.3	Frecuencia de 35Mhz (opcional) y 50 MHz.
3.7.9.11.4	Transductor y sonda con frecuencia de 35 (opcional) y 50 MHz.
3.7.9.11.5	Estación de trabajo de acuerdo a la tecnología del fabricante.

3.8	531.385.1080 Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.
3.8.1	Controlado por microprocesador.
3.8.2	Tipo gabinete o sobremesa.
3.8.3	Cámara de esterilización con charola o casete.
3.8.4	Con depósito de agua autónomo
3.8.5	Salida automática de vapor a botella de condensación o salida de agua residual.
3.8.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensaciones y válvulas de desagüe.
3.8.7	Despliegue digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo.
3.8.8	Selección de programas por medio de teclado o pantalla táctil (opcional)
3.8.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.
3.8.10	Sistema de seguridad.
3.8.11	Accesorios:
3.8.11.1	Charola en acero inoxidable o casete.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

3.9	531.772.0265 Refractor y de Queratómetro Automático: aparato que realiza autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aún con catarata o lente intraocular)
3.9.1	Panel de control:
3.9.1.1	A 90 o 180°
3.9.2	Con alineamiento automático o inicio automatico
3.9.2.1	Con rango de esfera de -17D a+20D en pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
3.9.2.2	Rango de cilindro de -7 D a + 7 D con pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
3.9.2.3	Rango del eje de 0 a 180° en pasos de 1°
3.9.2.4	Líneas de Agudeza de 20/15 a 20/400 o Marcas de alineación.
3.9.2.5	Distancia al Vertice Distancia al Vértice de acuerdo a la tecnología del fabricante.
3.9.3	Rangos de Queratometría
3.9.3.1	De 30.00 dioptrías a a 67.50 dioptrías con pasos de 0.12 a 0.25 dioptrías.
3.9.3.2	Eje de 0 a 180° en pasos de 1°
3.9.4	Pantalla:
3.9.4.1	De 5"
3.9.4.2	CRT, interface, RS-232C y Video
3.9.5	Eléctrico de 90-264 VAC o 100-240 VAC, 50-60 Hz o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
3.9.7	Impresión de refracción, objetiva, subjetiva, visión cercana, agudeza visual, bajo contraste, queratometría, distancia al Vertice y distancia interpupilar
3.9.8	Mesa de altura eléctrica

3.10	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftálmica: equipo portátil utilizado como tratamiento a través de congelación de tejidos en cirugía oftálmica.
3.10.1	Con despliegue digital de temperatura
3.10.2	Con despliegue digital de tiempo de congelación
3.10.3	Con interruptor de pie (a prueba de explosiones)
3.10.4	Con sistema de congelación
3.10.5	Congelación rápida o instantánea
3.10.2	Accesorios:
3.10.2.1	Los necesarios para realizar el procedimiento

PAQUETE 4 CAPSULA ENDOSCOPICA PEDIATRICA

4.1	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo. Capaz de interactuar con cápsulas de esófago, intestino delgado y/o de colon, que dentro de las características más relevantes, incluya: *Equipo Itinerante
4.1.1	Sistema de cápsula endoscópica en diagnósticos del esófago, intestino delgado y/o colon, toma de imágenes del tracto gastrointestinal y transmite los datos de imagen mediante transmisión por radio. Consta de: cápsula endoscópica, unidad de grabación, el visor a tiempo real y la estación de trabajo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

4.1.2	Capaz de trabajar con sistema de 8 sensores o antenas y sensor de cinturón para la recepción de imágenes.
4.1.3	Con pantalla para visualización del sistema de alertas y para visualización del procedimiento en tiempo real.
4.1.4	Compatible con software de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.1.5	Sistema para visualización del esófago, intestino delgado y/o colon o cápsula que visualice la totalidad del tubo digestivo.
4.1.6	Estación de trabajo con monitor a color, teclado y mouse.
4.1.7	Cápsulas endoscópicas compatibles con el equipo ofertado.

PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS	
5.1	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Hrs. *Equipo Itinerante
	Equipo de medición de pH-metria con impedancia ambulatoria de 24 Hrs. para esófago que dentro de las características mas relevantes incluya:
5.1.1	Equipo para realizar pruebas de reflujo ambulatorias de 24 horas y medir niveles de pH intraesofágico e intragástrico.
5.1.2	Con funciones de marcación de eventos y síntomas.
5.1.3	Con grabador o registrador de datos.
5.1.4	Software
5.1.4.1	Software que pueda analizar estudios de pH alámbrico y que permita personalizar los informes.
5.1.4.2	Software de pH que permite informar puntuaciones de adulto (De Meester & Johnson) e infantiles (Boix Ochoa), además de gráficas percentiles normales, correlación de síntomas de reflujo, índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas. o Software de pH según tecnología del fabricante.
5.1.4.3	Grafica de percentiles Normales o Visualización por trazado lineal de la impedancia y medición de pH.
5.1.4.4	Correlación de Síntomas de reflujo
5.1.4.5	Índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas
5.1.4.6	Protocolo que permita configuración de acuerdo a las necesidades de cada paciente
5.1.4.7	Software de interpretación, PC o laptop con impresora a color.
5.1.5	Incluye catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos sensores con medición de impedancia
5.1.6	Consumibles:
5.1.6.1	Papel fotográfico para impresión de reportes.

5.2	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución *Equipo Itinerante
	Equipo para medir la motilidad del tracto digestivo alto (esófago) y bajo (recto) a través de un catéter de estado sólido de 32 sensores para esófago y otro catéter de 8 sensores para anorrecto. Contiene los siguientes elementos y características:
5.2.1	Modulo de control o equivalente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

5.2.1.1	Con capacidad de medir 32 puntos de presión mínimo para esófago y 8 para anorrecto según tecnología del fabricante.
5.2.2	Software:
5.2.2.1	Capaz de crear protocolos de acuerdo a las necesidades individuales del usuario para cada procedimiento.
5.2.3	Esófago:
5.2.3.1	Análisis de la velocidad de contracción del esófago en cada trago.
5.2.3.2	Análisis de la integral contráctil distal. (DCI).
5.2.3.3	Análisis de la presión del bolo (IBP).
5.2.3.4	Capacidad de detectar el punto de inversión respiratoria en forma gráfica.(IRP).
5.2.4	Anorrecto:
5.2.4.1	Análisis del reflejo recto anal inhibitorio o Catéter Ano-rectal Adulto.
5.2.4.2	Análisis de umbral sensorial, contracciones y reposoo revisión de un estudio en forma remota.
5.2.4.3	Con función de bioretroalimentación.
5.2.5	Computadora:
5.2.5.1	Sistema Operativo Windows Xp o superior.
5.2.5.2	Unidad lectora y escritora de CD/DVD.
5.2.5.3	Puertos USB.
5.2.5.4	Tarjeta de RED.
5.2.5.5	Modem integrado.
5.2.5.6	Teclado y mouse.
5.2.6	Monitor
5.2.7	Impresora a color de inyección de tinta o laser.
5.2.8	Accesorios:
5.2.8.1	Fundas de plástico para el catéter (esofágico y anorrectal)
5.2.8.2	Set de calibración para catéter o Marcadores de posición y longitud de esfinteres.
5.2.8.3	Carro transportador
5.2.9	Consumibles:
5.2.9.1	Papel fotográfico para impresión de reportes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T.3 : CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL

GRUPO ETARIO ADULTO SET DE INS

TRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO
DESCRITO EN EL ANEXO T11.

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTO. PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG ADULTO.

No.	Descripción	Cantidad
Otorri no 1	Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	
1	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., autoclavable.	1
2	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., autoclavable.	1
3	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., autoclavable.	1
4	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4 mm.	1
5	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm. longitud útil de 12.5 a 15 cm.	1
6	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en un rango de 1.2 y 2 mm. O de diferente diámetro que permita el procedimiento, con una longitud en el rango de 19 a 22 cm.	1
7	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	1
8	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22 cm.	1
9	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	1
10	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	1
11	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	1
12	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre 1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12.5 cm.	1
13	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley o Weil-Blakesley. Calibre "1", quijadas o punta de pinza de 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, quijadas o punta de pinza de 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	1
14	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley. Calibre "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

15	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1", quijadas o punta de pinza de 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante)	1
16	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante)	1
17	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2", quijadas o punta de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante)	1
18	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas o punta de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 10 cm.	1
19	Pinza de Standberger, con canal de irrigación de 12.5 a 16 cms	1
20	Pinza tipo Hartman de copa de long 14 a 18 cms	1
21	Legra o cúreta para antro, ovalado. Calibre "1" (o según tecnología del fabricante), longitud útil de 17 a 19 cm.	1
22	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm.	1
23	Tijera nasal, curva derecha, longitud útil de 10 a 13 cm.	1
24	Tijera nasal, curva izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm.	1
25	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 12 cm.	1
26	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 12 cm.	1
27	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 12 cm.	1
28	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de 10 a 12 cm.	1
29	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango de 9 a 17 cm.	1
30	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 17 cm.	1
31	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13 cm.	1
32	Aspirador de Ferguson o Frazier de 8 y 10 Fr	1
33	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	1
34	Contenedor de esterilización compatible con instrumental.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Otorri no 2	Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.004 Cirugía de oído adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 3 mm., longitud útil de 8 cm., autoclavable.(oído)	1
2	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., autoclavable.(oído)	1
3	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., autoclavable.	1
4	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 3 mm., longitud útil de 8 cm., autoclavable.	1
5	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda , longitud 18 cm	1
6	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda , longitud 18 cm	1
7	Disector de, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha o a la izquierda , longitud 18 cm	1
8	Pinzas otológicas, curva a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud 8 a 10 cm.	1
9	Pinzas otológicas, curva a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud 8 a 10 cm.	1
10	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm	1
11	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud 8 a 10 cm	1
12	Cánulas de aspiración, curva, Luer-Lock, 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 9 cm, cónico o cilíndrico	1
13	Cánulas de aspiración, curva, Luer-Lock, 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 9 cm, cónico o cilíndrico	1
14	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico	1
15	Cánulas de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 9 cm, cónico o cilíndrico	1
16	Cánulas de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 cm, cónico	1
17	Cánulas de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 9 cm, cónico o cilíndrico	1
18	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, cono LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	1
19	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la izquierda, longitud útil 8 cm	1
20	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha, longitud útil 8 cm	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

21	Pinzas otológicas de Hartmann , muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 cm	1
22	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16.6 cm	1
23	Bisturí redondo 45 grados, 1 mm de diámetro, longitud 16 cm	1
24	Bisturí redondo 45 grados, 2 mm de diámetro, longitud 16 cm	1

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA.

No.	Descripción	Cantidad
Gine co 1 Set de Cirugía ginecológica de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.001 Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia, 10.06.021 Histerectomía, 10.06.025 Laparoscopia de ovario, 10.06.027 Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico, 10.06.028 Laparoscopia para embarazo ectópico, 10.06.033 Miomectomía.		
1	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. autoclavable.	1
2	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm. longitud de 30 a 36 cm.	1
3	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. autoclavable.	1
4	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	1
5	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Pinza de agarre tipo Caimán, rotable, de doble acción, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 31 a 37 cm. sistema de sujeción, autoclavable.	1
7	Pinza de agarre tipo Caimán, rotable, de doble acción, diámetro de 10 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, autoclavable.	1
8	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, autoclavable.	1
9	Pinza tipo Hartman, rotable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	2
10	Pinza tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., autoclavable.	2
11	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, autoclavable.	2
12	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., autoclavable.	1
13	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
14	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, autoclavable.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión, del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.**

15	Tijera Metzenbaum curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., autoclavable.	1
16	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud, autoclavable.	1
17	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm., autoclavable.	1
18	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Gineco 2	Set de Cirugía ginecológica complementario para los procedimientos: 10.06.021 Histerectomía, y 10.06.033 Miomectomía.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes elementos:	1
1.1	Equipo electromecánico.	
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.	
1.3	Compacto y de peso ligero.	
1.4	Ajuste de uso en el rango de 12, 15 y 20 (este último opcional) mm.	
1.5	Con bordes cortantes.	
1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre seleccionables como mínimo.	
1.7	De 500rpm o mayor.	
1.8	Con cuchillas reusables.	
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo, punzón.	1
3	Pieza de mano	1
4	Tirabuzón o instrumento de punción de 5 y 10 mm., longitud de 32 a 37 cm.	2
5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 32 a 37 cm.	1

PROCEDIMIENTOS DE ENDOGINECOLOGÍA.

Endo ginec ologí a	Set de Endoginecología, para los procedimientos: 10.03.001 Histeroscopia básica y 10.03.002 Histeroscopia operatoria.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con las siguientes características:	1
1.1	Lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°.	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

1.2	Longitud de 29 a 31 cm.	
1.3	Autoclavable, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen ampliada.	
2	Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con:	
2.1	Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo.	
2.2	De flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya:	1
2.3	Camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr.	
2.4	Aislamiento de cerámica.	
2.5	Obturador punta roma o punta distal oblicua.	
3	Histeroscopio; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro.	
3.1	Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr.	
3.2	Con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock.	1
3.3	Camisa externa para flujo continuo.	
3.4	Para usarse con lente de 2.5 a 4.0 mm.	
4	Pinza de biopsia 5 charr, semirígidas, con abertura bilateral.	1
5	Tijera 5 charr, semirígidas, romas.	1
6	Pinzas de agarre tipo grasper, rotatable y desmontable en tres componentes, de doble acción, de 5 mm de diámetro y 32 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
7	Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	1

PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA ADULTO.

Endo uro 1	Set de Endourología I, para el procedimiento: 10.04.001 Cistoscopia adulto, 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.	
No.	Descripción	Cantidad
1	531.209.0458 Equipo para urología - Cistoureteroscopia. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	1
1.1	Cistoscopio:	
1.1.1	Óptica 30°.	1
1.1.2	Diámetro de 4 mm.	
1.1.3	Esterilizable en autoclave.	
1.2	Camisas o vainas (incluir obturador):	
1.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	1
1.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
1.3	Puente:	
1.3.1	Doble vía o dos canales.	
1.3.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.3.3	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
1.3.4	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1

Endo uro 2		
Set de Endourología 2, para el procedimiento: 10.04.019 Litotricia vesical adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
3.1	Cistoscopio:	
3.1.1	Óptica 30°.	1
3.1.2	Diámetro de 4 mm.	
3.1.3	Esterilizable en autoclave.	
3.2	Camisas o vainas (incluir obturador):	
3.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	1
3.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
3.3	Puente:	
3.3.1	Doble vía o dos canales.	
3.3.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	1
3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.4.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
3.5	Debe incluir:	
4	Juego de dilatadores ureterales.	1

Endo uro 3		
Set de Endourología 3, para el procedimiento: 10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
3.1	Cistoscopio:	
3.1.1	Óptica 30°.	1
3.1.2	Diámetro de 4 mm.	
3.1.3	Esterilizable en autoclave.	
3.2	Camisas o vainas (incluir obturador):	
3.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	1
3.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
3.3	Puente:	
3.3.1	Doble vía o dos canales.	
3.3.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	1
3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Tabasco.

3.4.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
3.5	Debe incluir:	
4	Juego de dilatadores ureterales.	1
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. o Charr.	1

Endouro 4		Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)
No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio flexible: Diámetro externo distal de 6 a 7.5 fr. o Charr, diámetro externo proximal de 6.9 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr., longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	1
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Caimán.	1
3	Cistoscopio:	
3.1	Óptica 30°.	1
3.2	Diámetro de 4 mm.	
3.3	Esterilizable en autoclave.	
3.4	Camisas o vainas (incluir obturador):	
3.4.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	1
3.4.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
3.5	Puente:	
3.5.1	Doble vía o dos canales.	
3.5.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	1
3.6	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.6.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
4	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación de 3.0 a 4.2 Fr. o Charr.	1

Endouro 5		Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.
No.	Descripción	Cantidad
1	Nefroscópio rígido-insertado de manera percutánea, que incluye:	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

1.1	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Autoclavable. Longitud en el rango de 19 a 25 cm.	
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	
3	531.209.0458 Equipo para urología - Cistouretroscopia. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	
3.1	Cistoscopio:	
3.1.1	Óptica 30°.	1
3.1.2	Diámetro de 4 mm.	
3.1.3	Esterilizable en autoclave.	
3.2	Camisas o vainas (incluir obturador):	
3.2.1	1 de diámetro en el rango de 14 a 19 fr. O Charr.	1
3.2.2	1 de diámetro en el rango de 21 a 22 fr. O Charr.	
3.3	Puente:	
3.3.1	Doble vía o dos canales.	1
3.3.2	Canal de irrigación y de trabajo mínimo de 4 fr. O Charr.	
3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.4.1	Compatible con el diámetro de las camisas o vainas ofertados.	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza extractora de litos tridente o caimán	1
3.5	Debe incluir:	
3.5.1	Juego de dilatadores telescópicos.	1

Endouro 6	Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, autoclavable.	
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa interna y externa.	1
1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo iglesias) de mango abierto. Monopolar.	
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	
2	Evacuador de granada o de balón.	2
3	Set de Dilatadores de tipo Van Buren .	1

Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulto.	
------------------	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Tabasco.**

No.	Descripción	Cantidad
1	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr. O Charr Incluye:	1
1.1	Camisa o vaina y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr. Y telescopio para cistouretroscopia, con ángulo de visión de 0° o 12°, autoclavable, con llave de paso.	

PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.

No.	Descripción	Cantidad
Uro 1	Set de Urología laparoscópica 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.035 Nefrectomía adulto, 10.06.047 Prostatectomía laparoscópica, 10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto, 10.06.053 Suprarenalectomía no asistida, 10.06	
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., autoclavable.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero, extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, diámetro de 5 a 6 mm., longitud 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
7	Laparoscópico: un telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	1
8	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
9	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable.	1
10	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm.	1
11	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 10 mm.	
12	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
13	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	1
14	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
15	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción, autoclavable.	2
16	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

17	Separador de hígado, articulado, apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
18	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva bipolar, rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	2
19	Pinza Maryland bipolar con cable, 5 mm.	1
20	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
21	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 31 a 36 cm. Sistema de sujeción. Autoclavable.	1
22	Pinza vascular larga de Debakey.	1
23	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

No.	Descripción	Cantidad
Uro 2 Set de Urología laparoscópica 2, para los procedimientos: 10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto y 10.06.060 Pieloplastia adulto.		
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., autoclavable.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero, extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, diámetro de 5 a 6 mm., longitud 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
7	Laparoscópico: un telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm., esterilizable.	1
8	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
9	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable.	1
10	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm.	1
11	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 10 mm.	1
12	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
13	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	3
14	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

15	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción, autoclavable.	1
16	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
17	Separador de hígado, articulado, apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	2
18	Tijera Metzembaun de 5 mm., curva bipolar, rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., reusable.	1
19	Pinza Maryland bipolar con cable, 5 mm.	1

PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA DE CIRUGÍA GENERAL ADULTO.

No.	Descripción	Cantidad
Cirugia 1	Set de Cirugia general 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.013 Colectomía no asistida, 10.06.055 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto, 10.06.056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto, 10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto y 10.06.059 Plastia de hernia ventral.	
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero, extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
12	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión, del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotatable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
18	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
19	Pinza de ángulo recto, para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
20	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirujía 2	Set de Cirugía general 2 adulto, para los procedimientos: 10.06.002 Apendicetomía laparoscópica adulto, 10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto, 10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto, 10.06.010 Colectomía laparoscópica adulto, 10.06.011 Colectomía con exploración de vía biliar adulto, 10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto, 10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulto, 10.06.026 Laparoscopia diagnóstica adulto y 10.06.044 Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotatable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero, extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotatable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

12	Pinza de extracción de 10 mm., de garra rotatable y desmontable, dentada, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable, desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm. de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotatable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
18	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
19	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1
Cirugia 3	Set de Cirugía general 3 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.003 Bypass gástrico, , 10.06.032 Manga gástrica, (Instrumental para cirugía Bariátrica; debe de cumplir con la longitud necesaria para este tipo de procedimientos).	
No.	Descripción	Cantidad
1	Aplicador para clip de titánio, mediano-largo o largo, autoclavable, rotatable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
2	Aplicador para clip de polímero, largo.	1
3	Aplicador para clip de polímero , extra-largo.	1
4	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta.	1
5	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
6	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
7	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
8	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, con longitud en el rango de 31 a 36 cm.	2
9	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotatable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43, sistema de sujeción.	2
10	Pinza baja nudos tipo Gazayerli, reusable, de 5 mm.	1
11	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
12	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotatable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud	1
13	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

14	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
15	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
16	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1
17	Tijera Metzembraun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
18	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
19	Pinza de ángulo recto, para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
20	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1
22	Separador de hígado o retractor, articulado, apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, autoclavable.	1

MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA

Artros 1		
No.	Descripción	Cantidad
Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.		
1	Gancho palpador, para pequeñas articulaciones, con graduación.	1
2	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
3	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
4	Adaptador de infusión.	1
5	Cánula corta, con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
6	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
7	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
8	Pinza grasper (medida fina), pequeñas articulaciones.	1
9	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
10	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	1

Artros 2		
No.	Descripción	Cantidad
Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.		
1	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1
2	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante	N

*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Tabasco.

Artros 3		
Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Gancho palpador graduado.	1
2	Pinza pico de pájaro en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	1
3	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva derecha.	1
4	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	1
5	Pinza pico de pájaro recta.	1
6	Gancho tipo crochet.	1
7	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	1
8	Pinza pasasutura de mango rotador o equivalente.	1
9	Manipulador de nudos abierto o cerrado	1
10	Cola de cochino izquierdo o lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	1
11	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro izquierda o Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador o equivalente	1
12	Cola de cochino derecho o lasso pasa suturas.	1
13	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha o equivalente	1
14	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
15	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	2
16	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	3
17	Elevador de periostio recto y angulado.	2
18	Escofina en forma de banana o estandar o raspas para debridación artroscopica de hombro.	1
19	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	2
20	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	1

Artros 4		
Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	1
2	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	1
3	Medidor de injerto o bloque medidor desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye tubos medidores intermedios	1
4	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
5	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	2
6	Destornillador para tornillo biodegradable.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

7	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	1
8	Guía o apuntador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
9	Guía o apuntador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
10	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
11	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	1
12	Raspa tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
13	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
14	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	1
15	Alambre guía para tornillo canulado en el rango de 1.1 a 2 mm. X 30 a 35 cm. de longitud.	1
16	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	1
17	Broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	1
18	Guía tibial para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
19	Guía femoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
20	Pinza de tejido.	1
21	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	1
22	Perforador canulado electrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	1
23	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	1
24	Alambre pasasuturas	1

No.	Descripción	Cantidad
Artróscopios 5 Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.		
1	Gancho palpador graduado.	1
2	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
3	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
4	Pinza de canasta recta.	1
5	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda.	2
6	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1
7	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
8	Pinza sujetadora de tejido ahuecada	1
9	Pinza grasper de cuerpos extraños.	1
10	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

11	Tijera recta.	1
12	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
13	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3

Artros 6		
Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.013 Artroscopia de Cadera.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Varilla de intercambio 4.0, 4.5, canulado con canulado de 1.2 y 4.5 respectivo	1
2	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
3	Pistola de intercambio	1
4	Guía de acceso para portal anterior	1
5	Adaptador para cánula de acceso de una y/o dos válvulas	1
6	Cuchillo de banana	1
7	Mircrofracturadores 30°, 45° y 60°	3
8	Gancho tipo crochet	1
9	Gancho palpador extralargo	1
10	Mango en T para varilla canulada	1
11	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda	2

Artros 7		
Set de Artroscopia 7 para el procedimiento: 10.01.014 Artroscopia de Cadera con implante.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Dril con guía de colocacion ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	1
2	Obturadores para canulas entre 7.0 y 8.5 diametro, longitudes entre 90 y 110 mm	1
3	Cureta Abierta Longitud de cadera	1
4	Cortador de Longitud de cadera	1
5	Baja nudos Longitud de cadera	1
6	Raspa Longitud de cadera	1
7	Pinza pico de pajar recta Longitud de cadera	1
8	Gancho crochet Longitud de cadera	1
9	Elevador de tejido Longitud de cadera	1

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO ADULTO.

PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO.

Endo Res 1		
Set de Endoscopia aparato respiratorio 1, para los procedimientos: 10.21.002 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, 10.21.004 Dilataciones traqueales o bronquiales adulto y 10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.		
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

2	Pinza para extracción de cuerpo extraño, dientes de ratón.	1
3	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura bilateral.	1
4	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
5	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1

Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.

10.21.104 Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diámetros diferentes, compatible con el canal de trabajo solicitado. O Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr o de 8 a 30 fr.	1
2	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1

10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1

10.22.102 Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
	* Son todos bienes de consumo complementarios	

10.22.106 Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el Endoscopio ofertado y utilizado.	

ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO TERAPÉUTICA PEDIÁTRICA

10.23.101 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2000 mm. O Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2000 mm.	

10.23.102 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión, del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. Ó	2
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. Ó	
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2000 mm. Ó	
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2000 mm.	
2	Lipiodol frasco ampula.	1
3	Set de ligas para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.	1

10.23.103 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.

No. Prog.	Descripción	Cantid ad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. Ó	2
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. Ó	
2	Lipiodol frasco ampula.	1
3	Cianocrilato vial.	1

10.23.104 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.

No. Prog.	Descripción	Cantid ad
1	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.021" a 0.035".	1
2	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro de 3 a 3.5 mm., punta flexible de 2,5 a 3.5 cm., 6 fr., longitud 195 a 200 cm.	1
3	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm., 5.5 fr., de longitud. Ó	1
	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm., 5.5 fr., de longitud. Ó	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	

10.23.108 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.

No. Prog.	Descripción	Cantid ad
1	Balón o catéter de dilatación esofágica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón o catéter deberá ofrecer 3 medidas, jeringa de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación. O	1
	Balón o catéter de dilatación pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón o catéter deberá ofrecer 3 medidas, jeringa de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación. Con longitud no mayor a 5.5 cms	
2	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	1

10.23.109 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Esfinterotómo de triple lumen, 30 mm. 5.5 fr., y 200 a 240 cm., de longitud. O	1
	Esfinterotómo de triple lumen, 20 mm. 5.5 fr., y 200 a 240 cm., de longitud. O	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
2	Stent plástica biliar de calibre de 7 a 11.5 fr., con longitud de 5 a 15 cm. O	1
	Stent plástica pancreática de calibre de 5 a 9 fr., con longitud de 5 a 10 cm.	
3	Balón de dilatación biliar de 4 a 10 mm., de diámetro y de 3 a 4 cm., de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1
	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud.	
4	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.021" a 0.035".	1

10.23.115 Gastrostomía endoscópica pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14 o 20 o 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	1

10.23.122 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y compatible con los tubos ofertados.	1
2	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1

10.23.124 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Esfinterotómo de triple lumen, 30 mm. 5.5 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	1
	Esfinterotómo de triple lumen, 20 mm. 5.5 fr. 200 a 240 cm., de longitud. O	
	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
2	Canastilla para extracción de cálculos de 2 a 2.8 mm., de diámetro con apertura de canasta de 1.5 cm. O	1
	Canastilla para extracción de cálculos de 2 a 2.8 mm., de diámetro con apertura de canasta de 2.0 cm. O	
	Canastilla para extracción de cálculos de 2 a 2.8 mm, de diámetro con apertura de canasta de 2.5 cm. O	
	Canastilla para extracción de cálculos de vías biliares de 2 a 2.8 mm, de diámetro con apertura de canasta de 3.0 cm.	
3	Catéter con balón de extracción triple lumen 8.5 o, 11.5 o, 12 o, 15 o, 18 mm. Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable. Balón 15 mm.	1
4	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.021" a 0.035".	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE OFTALMOLOGÍA MONOTEMÁTICA.		
10.11.001 Facoemulsificación con implante de lente intraocular monotemática (LIO).		
No. Prog.	Descripción	Cantid ad
1	Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:	
	1.- Cassette y juego de tubería I/A desechable.	1
	2.- Bolsa contenedora.	1
	3.- Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
	4.- Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza.	1
	5.- Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
	6.- Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
	7.- Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable. Pza.	1
	8.- Cuchillete de 15° Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco y las cánulas de hidrodisección)	1
	Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Faco).	
2	Solución salina balanceada 500 ml.	1
3	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1
5	Hialuronato de sodio cohesivo.	1
6	Cartucho e inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO .	1
8	Hialuronato de sodio dispersivo.	1
9	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata.	1
10.12.008 Vitrectomía		
No. Prog.	Descripción	Cantid ad
1	Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior que incluye:	
	1.- Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
	2.- Cassette con juego de tubería I/A.	1
	3.- Bolsa contenedora.	1
	4.- Conector tipo luer con tapones.	1
	5.- Cánula de Infusión desechable (calibre 23 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	
	6.- Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
	7.- Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
8.- 1 Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

	9.- Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25). Set.	1
	10.- Sobre de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable. Pza.	1
	11.-Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
	12.- Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
	13.- Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
2	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges. (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25 G).	1
3	Solución salina balanceada 500 ml .	1

10.12.010 Vitrectomía con Endofotocoagulación		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
	Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior que incluye:	
	1.- Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
	2.- Cassette con juego de tubería I/A.	1
	3.- Bolsa contenedora.	1
	4.- Conector tipo luer con tapones.	1
	5.- Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
1	6.- Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
	7.- 1 Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm., X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
	8.- Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25). Set.	1
	9.-Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
	10.- Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
	11.- Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
2	Endoiluminador de luz fría de 23 y 25 Gauges.	1
3	Solución salina balanceada 500 ml .	1
4	Endoprueba curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
PAQUETE 5 CÁPSULA ENDOSCOPICA		
10.22.001 Equipo de cápsula		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Cápsulas para visualización de tubo digestivo.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PAQUETE 6 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS		
10.22.004 Manometría de alta resolución anorectal.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Catéter para manometría anorectal Reusable según equipo ofertado.	1
10.22.005 Manometría de alta resolución esofágica.		
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo ofertado.	1 por 200 eventos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T.3 : CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL

BIENES COMPLEMENTARIOS CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN		
No Prog.	Clave	Nombre
1	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
2	10.02.902	Fresa cortante o esférica para hueso duro y cartilago de 3.2 a 3.5 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
3	10.02.903	Fresa para hueso de 4.2 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
4	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
5	10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
6	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
7	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
8	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
9	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
11	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. X 10 cm., incluye sistema de inflado.
12	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
13	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
14	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 fr. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr X 4 cm de longitud de balón.
15	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
16	10.04.917	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
17	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
18	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
19	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
20	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
21	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
22	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
23	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
24	10.04.925	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

25	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3Fr.
26	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
27	10.06.903	Cartucho 30, 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
28	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
29	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titánio para malla laparoscópica
30	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
31	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
32	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr., sin Hub, trocar 1/8". Con reservorio.
33	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
34	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
35	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
35	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
36	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
37	10.06.917	Sutura barbada 2-0 de 15 y 23 cm con aguja de medio círculo.
38	10.06.918	Sutura barbada 3-0 de 15 y 23 cm con aguja de medio círculo.

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
2	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de extracción que incluye sobre tubo extractor de 100 cm., y cable extractor con diámetro externo de 28 fr.
3	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
4	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
5	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
6	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

7	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
8	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 8 cm., de longitud, con guía.
9	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diametro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
11	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
12	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral, diente de Tiburón, de 2.6 mm., de diámetro y 230 cm., de longitud.
13	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
14	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
15	10.23.916	Cepillo de 2.5 o mayor para citología esofágica.compatible con el equipo ofertado.
16	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
17	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
18	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
19	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
20	10.23.922	Stent metálico neonatal.
21	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.5 mm de longitud.
22	10.21.901	Stent bronquial de silicon varias medidas.

PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE OFTALMOLOGÍA

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA o inyectable a través de la Unidad de Vitrectomía.
2	10.12.904	Líquido perfluro carbonado de 7 a 10 ml.
3	10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 25 ó 27 GA. Según solicite el médico.
4	10.12.906	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.
5	10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Tabasco.

6	10.12.908	Cánula Charles, sellada o punta suave calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
7	10.12.909	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.
8	10.12.910	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior .
9	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.
10	10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.
11	10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
12	10.12.912	Sutura doble armada con aguja recta y curva de 8 a 10-0 (esta última opcional) de polipropileno.
13	10.12.913	Azul brillante vial de 0.5 a 1 ml.
14	10.12.914	Vitrector anterior o sonda de vitrectomia anterior compatible con el equipo ofertado
15	10.12.915	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, esteril y desechable
16	10.12.916	Anillo de tensión capsular.
17	10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas o Micro Pic o Pic para membrana.
18	10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.
19	10.12.919	Cuchillito crescent.
20	10.12.920	Solución salinas.
21	10.12.921	Hialuronato de sodio.
22	10.12.922	Banda de 240 de silicón.

PAQUETE 1 BBC MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
3	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
4	10.01.904	Tornillo de biotenedesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
5	10.01.905	Tornillo de revisión.
6	10.01.906	Sistema de cortico femoral.
7	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
8	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
9	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

11	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
12	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
13	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
14	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
15	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
16	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios podran solicitarse dependiendo la necesidad de la unidad pero limitandola como máximo al 30 % de su requerimiento del procedimiento.		
17	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
18	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
19	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
20	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.

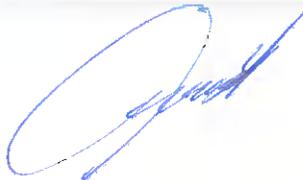
	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p align="center"> Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. </p>
---	---	---

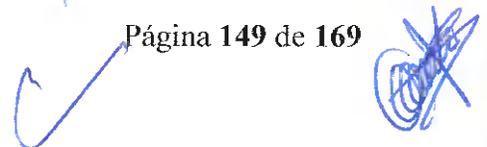
ANEXO T6
"REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>			

Nombre y Firma del Proveedor

Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Tabasco.**

**ANEXO T7
“ENTREGA /RECEPCIÓN DE EQUIPOS”**

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
MODELO:		
NÚMERO DE SERIE:		
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.		
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.		
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T9
“REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		FECHA:

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO:

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o
Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del
Programa de Capacitación*

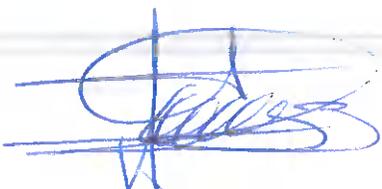
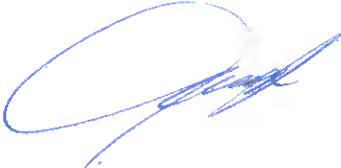
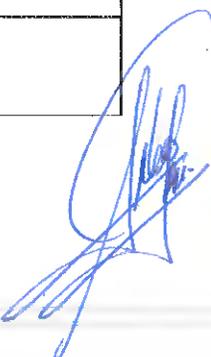
Nombre y Firma del Director de la Unidad
Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	---	---

ANEXO T14
"REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			
Datos del Paciente:					
Nombre completo:			Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):					
Agregado Médico :			Edad:		
Diagnóstico :					
Datos del Procedimiento(s):					
No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)					
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad		
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:					
No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL					
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE			DATOS COMPLEMENTARIOS		
NOMBRE :			ELABORO : (Nombre y firma)		
MATRICULA :					
FIRMA :					
ETIQUETAS					




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**ANEXO T15
"REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"**

UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:
PERIODO: del _____ al _____	
PROVEEDOR	

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T15.2
“NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS”

OAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

**ANEXO T16
 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**

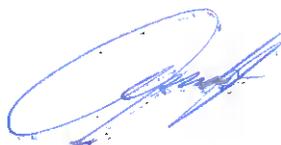
REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha del reporte:			Hora del reporte:	
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre			Marca
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:			Hora del cierre del reporte:	
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA
 INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión, del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T17
"RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO"

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ____ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la
 Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

*Dirección y teléfonos de la proveeduría (membretado)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	---

**ANEXO T19
“DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO”**

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Proveedor)

_____ de _____ de _____

Presente.

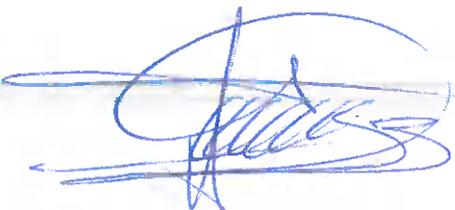
En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en ANEXO los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

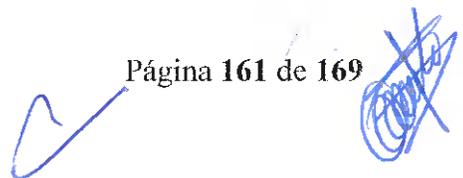
ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.





Página 161 de 169



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No SEIA232804190124 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023 Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

**ANEXO T20
“DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO”**

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Proveedor)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto en ANEXO los datos de las personas designadas como “Técnicos en sitio” por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T25
"MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4.- Asignación de Responsabilidades:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.
8.- Firma del Responsable:	Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)

En cada numeral anotar:

- 1.- Finalidad de su manual DAN
- 2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN
- 3.- Equipo que será sometido a DAN
- 4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
- 5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
 - 5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
 - 5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
 - 5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
 - 5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
- 6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).
- 7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión, del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO T27

“INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PMI”

Proveedor adjudicado:				UMAE/OOAD:			
Unidad Médica:	HGR:	HGZ:	UMAA:	Otra especifique:			

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No. Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No. Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 3 Mínima Invasión de Oftalmología

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No. Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No. Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No. Procedimientos asignados (anual)

**II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos):
 PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de
 Mínima Invasión**

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	Cantidad
Bienes de consumo incluidos		
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	Cantidad
Bienes de consumo incluidos		
1		
2		
3		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
PAQUETE 3 Mínima Invasión de Oftalmología		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
Bienes de consumo incluidos		Cantidad
1		
2		
3		

NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO		
CLAVE		
00.00.9		
00		
00.00.9		
00		
00.00.9		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión, del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

00	
00.00.9	
00	
00.00.9	
00	
00.00.9	
00	
00.00.9	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO
00	NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO
CLAVE	
	III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO

CLAVE	NOMBRE DEL INSTRUMENTAL	NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión, del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000009354 - 2023

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
SEI Servicios Integrales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción

Servicio Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 24/03/2023 Fecha Validación: 24/03/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 4,727,137.00
Cuenta 42060419 Parida presupuestaria 33903 Servicios Integrales

COMUNICACIÓN MENSUAL EN LOS EJERCICIOS												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	505.1	591.9	610.3	828.5	787.1	297.1	340.4	475.1	311.6	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,727,137.00
CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

[Signature]
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

[Signature]

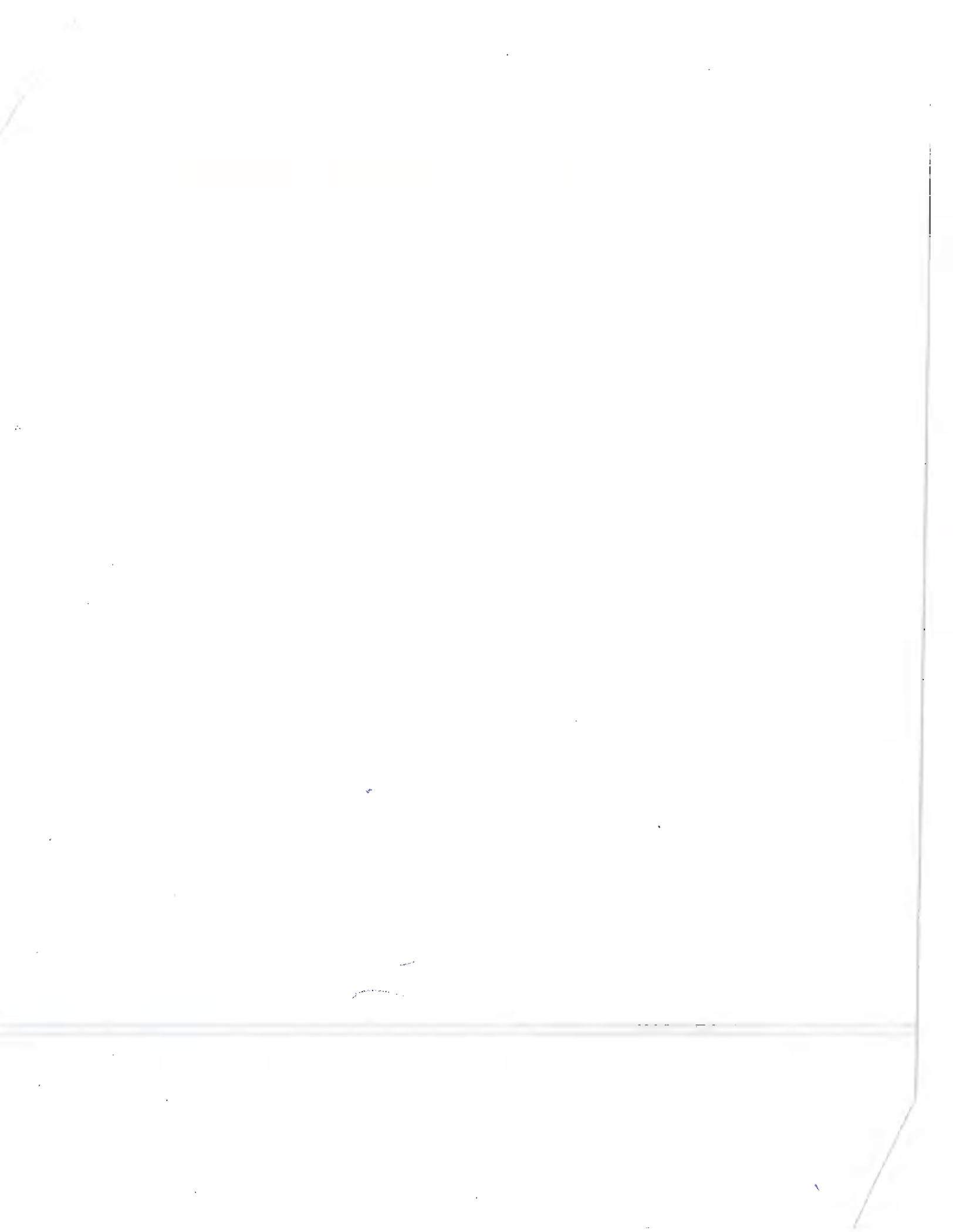
[Signature]
Adriana Gpe. Cornejo Corcova
MAT. 311280080

Elaboró y Revisó la Elaboración
del Certificado de Disponibilidad
Presupuestal Previo

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Página 169 de 169





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Convenio Modificatorio Número Uno (01) al Contrato Abierto para **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. Luis Arturo García González**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **06 de abril de 2023**, se celebró con la Empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** en su carácter de Representante Legal, el Contrato No. **SEIA232804190124**, cuyo objeto es la prestación **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, con vigencia del **06 de abril al 31 de octubre del 2023**, de conformidad con el Procedimiento de la **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **ANEXO 1 (UNO)** del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara a través de su representante legal, que:

- I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio

- I.4. Se celebra el presente Convenio Modificatorio a solicitud del **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante Memorándum 289001200100/1621/2023 de fecha **20 de Septiembre de 2023**, solicitando la **ampliación del 20% del monto y vigencia hasta el 31 de diciembre 2023** original del contrato.
- I.5. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de la **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, para la prestación **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, los CC. **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Encargada de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46; y la **Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**, Directora del Hospital General de Zona No. 02 quienes fungirán como Responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.
- I.6. La formalización del presente convenio modificatorio se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7. **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria, cuenta número **42060419**, con folio de autorización **0000010663-2023** de fecha **19 de septiembre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Finanzas, Unidad Financiera de la Delegación Tabasco**.
- I.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1. Ratifica el contenido de todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el contrato a que se refiere el Antecedente 1 del presente instrumento jurídico, incluyendo que, a la fecha de celebración de este, cuenta con las opiniones vigentes y positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.2. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Av. Industria Eléctrica de México No. 3, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Código Postal 54010, teléfono 88501100, correo electrónico [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad aceptar las clausulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que, de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las Cláusulas Segunda y Sexta, del Contrato señalado en el Antecedente 1. Del presente instrumento jurídico para quedar en los términos siguientes:

DEL CONTRATO PRIMIGENIO:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los Servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,630,047.24 (Un millón seiscientos treinta mil cuarenta y siete pesos 24/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA)** y un monto máximo de **\$4,075,118.10 (Cuatro millones setenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 10/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA)**, que asciende a la cantidad de **\$4, 727,137.00 (Cuatro millones setecientos veintisiete mil ciento treinta y siete pesos 00/100 MN)** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$1,630,047.24	\$260,807.56	\$1, 890,854.80
MAXIMO \$4,075,118.10	\$652,018.90	\$4, 727,137.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
 Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión,
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

HOSPITAL	CLAVE CPIM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO CONTRATO	PU S/IVA
H G Z 46 TABASCO	10.04.001	Cistoscopia adulto.	\$ 5,593.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	\$ 6,561.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.016	Litotricia percutánea.	\$ 9,786.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	\$ 9,877.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	\$ 6,165.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	\$ 5,593.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	\$ 7,202.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	\$ 9,484.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	\$ 7,525.00
H G Z 46 TABASCO	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	\$11,151.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00	\$ 1,471.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.035	Nefrectomía adulto.	\$20,629.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr.,	\$2,492.00

		longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 50 cm., de longitud.	
H G Z 46 TABASCO	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	\$6,049.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	\$3,827.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.924	Catéter con Balón de Oclusión de 5 A 7 Fr X 75 a 100 cm de longitud	\$3,516.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	\$185.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.001	Cistoscopia adulto.	\$ 5,593.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	\$ 6,561.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	\$ 5,399.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.016	Litotricia percutánea.	\$ 9,786.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	\$ 9,877.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	\$ 6,165.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	\$ 5,593.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	\$ 7,202.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	\$ 9,928.00

Los precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **06 de abril** al **31 de octubre del 2023**.

DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los Servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,956,056.69 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$4,890,141.72 (Cuatro millones ochocientos noventa mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (IVA), que asciende a la cantidad de **\$5,672,564.40 (Cinco millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 MN)** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
Importe máximo del contrato	\$ 4,075,118.10	\$ 4,727,137.00
Incremento del 20%	\$ 815,023.62	\$ 945,427.40
Importe del contrato + incremento	\$ 4,890,141.72	\$ 5,672,564.40

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

HOSPITAL	CLAVE CPIM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO CONTRATO	PU \$/IVA
H G Z 46 TABASCO	10.04.001	Cistoscopia adulto.	\$ 5,593.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	\$ 6,561.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.016	Litotricia percutánea.	\$ 9,786.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	\$ 9,877.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	\$ 6,165.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	\$ 5,593.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	\$ 7,202.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	\$ 9,484.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	\$ 7,525.00
H G Z 46 TABASCO	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	\$11,151.00
H G Z 46 TABASCO	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00	\$ 1,471.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.035	Nefrectomía adulto.	\$20,629.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.906	Set ó equipo de catéteres ureterales doble "J", radiopaco, consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud de 24 a 26 cm., catéter ureteral de poliuretano 4.7 fr. a 7 fr.,	\$2,492.00

		longitud de 70 cm., posicionador de vinil de 4.7 fr. a 7 fr., de 50 cm., de longitud.	
H G Z 46 TABASCO	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	\$6,049.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	\$3,827.00
H G Z 46 TABASCO	10.04.924	Catéter con Balón de Oclusión de 5 A 7 Fr X 75 a 100 cm de longitud	\$3,516.00
H G Z 46 TABASCO	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	\$185.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.001	Cistoscopia adulto.	\$ 5,593.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	\$ 6,561.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	\$ 5,399.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.016	Litotricia percutánea.	\$ 9,786.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	\$ 9,877.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	\$ 6,165.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	\$ 5,593.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	\$ 7,202.00
H G Z 2 CARDENAS TAB	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	\$ 9,928.00

Los precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de
Administrativa Desco
Tabas

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **06 de abril al 31 de diciembre del 2023.**

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Para la interpretación y el cumplimiento de este **Convenio Modificatorio 01**; así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegarán a adquirir en el presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **jueves, 21 de septiembre de 2023.**

Por: **"EL INSTITUTO"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

Dr. José David Orgaz Fernández
Apoderado Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

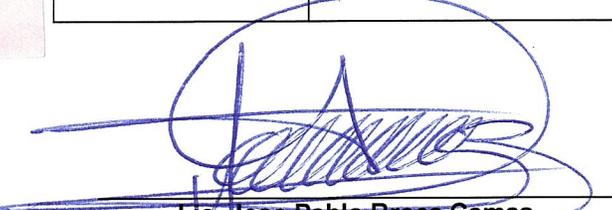
C. Luis Arturo García González
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
GVI011127M52

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.**


Lic. Jose Pablo Broca Camas

Encargado de la Jefatura de Servicios
Jurídicos

ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y
4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público


Lic. Hugo Pérez López

Encargado del Departamento de
Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

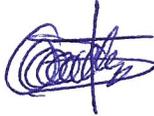
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de
las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto
Mexicano del Seguro Social


Dra. Yanet Pérez Méndez

Encargada de la Dirección del Hospital
General de Zona No. 46

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b),
de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto
Mexicano del Seguro Social


Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez

Directora del Hospital General de Zona
No. 02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b),
de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto
Mexicano del Seguro Social


Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b),
de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto
Mexicano del Seguro Social

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO
MODIFICATORIO UNO (01) DEL CONTRATO NO. SEIA232804190124, DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023, PARA EL
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.**

ANTECEDENTES

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Memorando No. 289001200100/1621/2023

Villahermosa, Tabasco a **20 de septiembre** 2023.

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

At n: Lic. Hugo Pérez López
Enc. del Departamento de Adquisiciones, Bienes
y Contrataciones de Servicios

En atención al Oficio 095384612B30/CTSMI/0193 de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez.- Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, (el cual se anexa para mayor referencia), en donde solicita garantizar el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** hasta el 31 de diciembre 2023, en tanto concluyen las gestiones administrativas para el proceso de contratación en Nivel Central del SMI para PMI 2023-2025.

Y derivado de la **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, del cual se emitió el contrato **SEIA232804190124** para el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02**, solicito su apoyo para que indique a quien corresponda, realice el primer convenio modificatorio en plazo, vigencia y el 20% en monto mínimo y máximo.

CUENTA: 4206 0419
PROVEEDOR: GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
CONTRATO: SEIA232804190124
VIGENCIA: Del 06 de abril al 31 de octubre 2023
IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$4,727,137.00 INCLUYE IVA

AMPLIACION DEL 20% MONTO \$945,427.40 INCLUYENDO IVA
DICTAMEN No. 000010663-2023 19-09-2023.
AMPLIACION EN PLAZO, VIGENCIA AL: 31 DE DICIEMBRE 2023.

Handwritten signature and date: 28/09/2023

**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato
SEIA232804190124
Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, para los pacientes del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46
y Hospital General Zona No. 02**

Antecedentes:

Con fecha **06 de abril 2023**, se celebró con la Empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**, el contrato No. **SEIA232804190124**, cuyo objeto es el **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión**, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del **Hospitales General de Zona No. 46 y Hospital General Zona No. 02**, para el ejercicio 2023, de conformidad con el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023**, con una vigencia que comprende del **06 de abril al 31 de octubre de 2023**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexo No. 01 del contrato citado.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

En virtud de garantizar el servicio al 31 de diciembre 2023 del contrato en tránsito y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio de plazo, vigencia y del 20% en monto mínimo y máximo.

Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 02 de la Ley del Seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previa cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

JUSTIFICACIÓN MÉDICA

El presente servicio se requiere para resolver patologías urológicas como litiasis renal, ureteral y de próstata donde actualmente la cirugía por mínima invasión es el estándar de oro para su atención de estas patologías al mejorar el pronóstico y disminuir el tiempo de recuperación del paciente. La cirugía de mínima invasión también con aplicación en otras especialidades quirúrgicas como cirugía general, en esta última especialidad se tiene documentado en la literatura mundial que disminuye el periodo de reintegración del trabajador a sus actividades laborales y por lo tanto, disminuye la expedición de certificados de incapacidad.

En la cirugía de invasión mínima, los médicos aplican una gran variedad de técnicas para realizar operaciones que produzcan menos daños en el cuerpo en comparación con una cirugía abierta. En general, se ha documentado que la cirugía de invasión mínima se relaciona con menos dolor, periodo de hospitalización más corto y menor incidencia de complicaciones.

La laparoscopia, una cirugía que se realiza a través de una o de más incisiones pequeñas con tubos pequeños, con cámaras especializadas e instrumentos quirúrgicos diminutos, fue una de las primeras técnicas en desarrollarse en la cirugía de invasión mínima. Otro tipo de cirugía de invasión mínima es la cirugía robótica, que solo se lleva a cabo en nuestro país en centros especializados, esta última proporciona una visión 3D ampliada del sitio de la cirugía y ayuda al cirujano a operar con precisión, flexibilidad y control.

Las innovaciones continuas en la cirugía de invasión mínima proporcionan beneficios para los pacientes que sufren una gran variedad de afecciones, y actualmente en múltiples patologías ha reemplazado a la cirugía abierta considerándose esta última retrograda por el impacto en trauma quirúrgico provocado a un paciente.

Tipos de cirugía mínimamente invasiva

Los cirujanos realizan muchas cirugías mínimamente invasivas en partes específicas del cuerpo, entre las que se incluyen las siguientes:

- Adrenalectomía, para extirpar una o ambas glándulas suprarrenales.
- Cirugía cerebral.
- Colecistomía, para extirpar partes de un colon afectado por la enfermedad.
- Cirugía de vesícula (colecistectomía), para aliviar el dolor que provocan los cálculos biliares.

Av. Cesar Sandino 102 Col. Iro, Mérida, C.P. 96190 Villahermosa Tabasco, Centro.
www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
 Contrato No SEIA232804190124
 Adjudicación Directa
 No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
 Servicio Médico Integral de
 Procedimientos de Mínima Invasión,
 del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Reparación de hernia de hiato, en ocasiones llamada cirugía antirreflujo, para aliviar la enfermedad por reflujo gastroesofágico
- Trasplante de riñón
- Nefrectomía (extirpación de riñón)
- Cirugía de columna vertebral
- Esplenectomía (extirpación del bazo)

La cirugía de invasión mínima también puede utilizarse para cirugías más generales, entre las que se incluyen las siguientes:

- Cirugía para el cáncer, por ejemplo, para destruir un tumor
- Cirugía de colon y de recto
- Cirugía endovascular, para tratar o para reparar un aneurisma
- Cirugía gastroenterológica, que incluye el baipás gástrico
- Cirugía ginecológica
- Neurocirugía
- Cirugía ortopédica
- Otorrinolaringología (cirugía de oídos, nariz y garganta), cirugía de cabeza y cuello
- Cirugía torácica, como una cirugía toracoscópica asistida por video
- Cirugía urológica

La cirugía de invasión mínima surgió en la década de los ochenta como una técnica segura y eficaz para satisfacer las necesidades quirúrgicas de muchos pacientes. En los últimos 20 años, muchos cirujanos comenzaron a preferir este tipo de cirugía a la cirugía tradicional (abierta), que requiere incisiones más grandes y, generalmente, una hospitalización más prolongada.

En la cirugía mínimamente invasiva se realizan incisiones quirúrgicas pequeñas y, generalmente, son menos riesgosas que una cirugía tradicional. Sin embargo, incluso en una cirugía mínimamente invasiva, existen riesgos de complicaciones con la anestesia, sangrado e infección.

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar un Convenio Modificatorio al Contrato **SEIA232804190124**, para ampliación en plazo, vigencia y el 20% en monto mínimo y máximo.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato a quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Aunado a lo anterior, el Instrumento Jurídico de origen en su CLÁUSULA SEPTIMA, estable lo siguiente:

SEPTIMA .- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello".

Conclusión:

Atento a lo anterior, se solicita se modifique el contrato en lo conducente, respecto al plazo, vigencia y 20% en monto mínimo y máximo, del contrato con base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente.

Sin más por reciba un momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Enc. de la Revisión y elaboración del documento

C.P. Dr. José David Rojas Fernández - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
C.P. Tommaso Ponce Sánchez - Coordinador Técnico de Servicios Médicos Intelectos
Lic. José Pablo Sotoca Carmona - Enc. de la Jefatura de Servicios Jurídicos
C.P. Manuel Ambrosio Pérez Domínguez - Titular de la Jefatura de Finanzas
Ministerio SEPR
Ministerio CFAE
Ministerio CROA

MDCV00PL

Dr. César Sandoval 102 Col. Ind. Haya, C.P. 6150 Villahermosa Tabasco, Centro.
www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.**

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000010663 - 2023

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
SEI Servicios Integrales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 19/09/2023 Fecha Validación: 19/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 945,427.40
Cuenta Partida presupuestaria
42080419 33903 Servicios integrales

COMPROBANDO PRESUPUESTAL MES POR MES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	880.0	165.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 945,427.40
NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTISETE PESOS 40/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SELVA CÁRDENAS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Convenio Modificatorio Uno (01) al
Contrato No SEIA232804190124
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-70-2023
Servicio Médico Integral de
Procedimientos de Mínima Invasión,
del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

CONVENIOS MODIFICATORIOS (MONTO Y VIGENCIA)

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES Y AÑO)

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO XX (NÚM. CON LETRA) AL CONTRATO (NUMERO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO) PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DEL (FECHA EN QUE SE FIRMÓ EL CONTRATO PRIMIGENIO) AL (FECHA DE AMPLIACIÓN) Y PARA AMPLIAR EL MONTO DE \$(MONTO MAXIMO SIN IVA), (CON LETRA M.N.) RELATIVO AL (SERVICIO QUE OTORGA) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NÚMERO (NÚMERO DE FIANZA PRIMIGENIO), DE FECHA (FECHA DE FIANZA PRIMIGENIO), EXPEDIDA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.), EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONALIDAD FISICA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NÚMERO(NUMERO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO), HA SIDO MODIFICADA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MONTO ANTERIOR: \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

AUMENTO: \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

MONTO ACTUAL: \$XXXXXXX (-----PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA DEL (FECHA INICIAL DEL CONTRATO PRIMIGENIO) **HASTA** (FECHAS EN LAS QUE QUEDA LA VIGENCIA).

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA. -----FIN DE TEXTO-----